Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 11-01-2011 Versión: 1	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO No. 002

CODIGO BPIN: 2018011000669

ITEM	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	SITUACIÓN DE FONDOS CSF	SITUACIÓN DE FONDOS SSF	AÑO 2023 CANT.	AÑO 2023 VALOR UNITARIO $	AÑO 2023 SUBTOTAL $	AÑO 2023 GASTOS NACIONALIZACIÓN $	AÑO 2023 VALOR TOTAL POR ITEM $
Apalancamiento Vigencia futura construcción, dotación e Interventoría comando MESAN, fase 6 y 7														
Apalancamiento Vigencia futura construcción y dotación comando MESAN, fase 6 y 7	1501	0100	17	0	1501019	02	11	X		1	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	-	4.500.000.000,00
Apalancamiento Vigencia futura Interventoría comando MESAN, fase 6 y 7	1501	0100	17	0	1501019	02	11	X		1	292.500.000,00	292.500.000,00	-	292.500.000,00
												-		-
TOTAL GENERAL												4.792.500.000,00	-	4.792.500.000,00

ELABORÓ: TE. ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO	REVISÓ: MY. ALBA ROCIO GUERRERO AGUDELO	APROBÓ: TC. HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 4 de asignación de recursos y orientación a la contratacion presidido por el señor General. Henry Armando Sanabria Cely, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión. Esta certificacion fue viabilizada por la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez Subdirectora General de la Policia Nacional.

MY Quiroz

GS-2023-009626) DIRAF

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MH\mmartiq	LEIDY MILENA MARTINEZ QUINTERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	24/03/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	29023	**Fecha Registro:**	2023-03-24	**Unidad/ Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	291.479.901,71	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	291.479.901,71

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000 PONAL GESTION GENERAL	C-1501-0100-17-0 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y				
		Total:	291.479.901,71	0,00	291.479.901,71

Objeto:	SEGÚN PC No 002 INV CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

MY. JOSE LUIS PEÑA ULLOA
JEFE ÁREA DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS-2023 - /DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C.,

Señor coronel
LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: solicitud trámite de vigencias futuras

En atención al desarrollo del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, ordene a quien corresponda, iniciar el trámite de solicitud de vigencias futuras ante las autoridades económicas correspondientes, con el fin de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de la infraestructura física encaminada a aumentar la capacidad operativa en diferentes lugares del territorio nacional.

Atentamente,

Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**
Directora Logística y Financiera

Anexo: uno (01) justificación técnico económica

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 02 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **$1'198.543.000,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MEXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

SI-CER431788

INFORMACION PUBLICA

Proceso : INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA. FINANCIERA. LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CON...

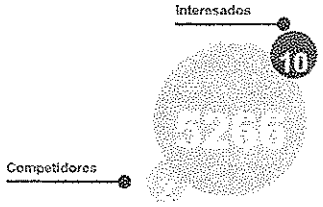
Solicitud de información a los Proveedores

PN DIRAF SM 002 (Solicitud información publicada) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ver Enlace



INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/02/2023 11:00 AM - **Fecha de publicación** 30/01/2023 11:06 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
30/01/2023	02/02/2023	02/02/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

00:00:00

HORAS MINS SEG

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PN DIRAF SM 002_RM PROYECTOS SAS INTERVENTORIA SANTA MARTA	RM PROYECTOS SAS	2/02/2023 9:55 AM	1.201.603.294
	EVER JOSE SALGADO SALGADO	30/01/2023 6:09 PM	1.198.543.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

COTIZACION PN DIRAF SM 002
Ges Inversiones sas 1/02/2023 3:26 PM

COTIZACION PROCESO PN DIRAF SM 002
GITAI GROUP S.A.S. 1/02/2023 3:15 PM

COTIZACIÓN PROCESO SANTA MARTA
TOTALL S.A.S. 1/02/2023 3:09 PM

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AMD.1896186 Modificación al proceso
Razón: Ajuste plazos publicada
30/01/2023 11:14 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

RM PROYECTOS SAS
1/02/2023 9:39 AM

GB10 CONSULTORES S.A.S.
1/02/2023 11:14 AM

Ges Inversiones sas
1/02/2023 3:21 PM

GITAI GROUP S.A.S.
1/02/2023 3:13 PM

TOTALL S.A.S.
1/02/2023 2:40 PM

Ver más »

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 30/01/2023 10:50 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.15854784 fue consultado por el Proveedor RM PROYECTOS SAS.
RM PROYECTOS SAS
2/02/2023 9:55 AM

La información CO1.RPL.3209135 fue presentada
RM PROYECTOS SAS
2/02/2023 9:55 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15854784 fue consultado por el Proveedor RM PROYECTOS SAS.
RM PROYECTOS SAS
2/02/2023 9:53 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15856729 fue consultado por el Proveedor GB10 CONSULTORES S.A.S..
GB10 CONSULTORES S.A.S.
2/02/2023 8:35 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15860601 fue consultado por el Proveedor Deacivil S.A.S. BIC.
Deacivil S.A.S. BIC
2/02/2023 7:14 AM

Ver más »

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS-2023- 0 0 2 1 3 8 **/DIRAF-GUSEP 29.25**

Bogotá, 2 5 ENE 2023

Señor (es)
Oferentes
Ciudad.

Asunto: solicitud de cotización oferente

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*** así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Anexo al presente documento</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA
El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional mínimo proyectado para desarrollo del proyecto, así:
<table><tr><th colspan="3">CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th></tr><tr><th>No.</th><th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Director de Interventoria (Arquitecto y/o Ingeniero civil)</td><td>300 puntos</td></tr><tr><td>2</td><td>Ingeniero Civil (Supervisor técnico)</td><td>200 puntos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución para el presente proceso, será de setecientos ochenta y siete dias (787) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría). En el evento de no haberse contratado la obra para la fecha de inicio del contrato de interventoría la Policía Nacional no suscribirá la respectiva acta de inicio del Contrato.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los</td></tr>
</table>

		tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría **permanecerá al frente** de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una **prórroga** del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista. **Nota 1**: en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **Nota 2:** la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del presente contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y a las determinantes establecidas en la forma de pago
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales, establecidos en las vigencias 2023 y 2024, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra, as actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar declaración de importación. Previo a la presentación de las acta parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Direcció Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menore cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igu condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobad Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así: • Factura de venta • Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor

		contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Anexo al presente documento
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Anexo al presente documento
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Pro 06 **OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA**
Analista Seguimiento a Proyectos
Estructuradora Estudio Previo

Anexo 1: Obligaciones del contratista
Anexo 2: Riesgos y coberturas
Anexo 3: Especificaciones técnicas mínimas

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 5545 – 1-8-NC SA CER276052 OD - SO 5545 - 1-8-NC

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS – 2023 – / DIRAF - GUSEP – 29.25

Bogotá D.C., 19 MAY 2023

Señor teniente coronel
OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Contador General
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud indicadores financieros y estimación de impuestos

En consideración al proceso que se adelanta por parte del Área de Infraestructura DIRAF, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" respetuosamente me permito solicitar al señor coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero con el fin de establecer los indicadores y valores mínimos para el proceso en mención.

Por lo anterior, se remitirá al correo electrónico diraf.contaduria-gene@policia.gov.co, el respectivo formato diligenciado del objeto mencionado - 2BS-FR-0004 - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS.

Atentamente,

Pro 06 **OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos

Anexo: dos (formato 2BS-FR-0004 - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS en 02 folios)

Esta copia es original de este documento

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fuerza Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIRAF-COGEN - 3.1

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señor (a) profesional de seguridad-06
OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA
Profesional De Seguridad-06
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación GS-2023-017022-DIRAF

En atención al oficio del asunto, de manera atenta me permito remitir el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

➢ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2022 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

➢ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

PRO-03 HENRY ALEJANDRO CAÑÓN GALINDO, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

3. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez 10 empresas del sector, ubicadas una (01) en Putumayo, una (01) en la ciudad de Santa Marta, dos (02) en la ciudad de Barranquilla, dos (02) en la ciudad de Pereira, y cuatro (04) en la Ciudad de Bogotá D.C, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta ocho (8), siete (7), y cinco (5) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0.16	0.14	5.16	0.15	INDETERMINADO
2	0.10	0.07	1,605.17	0.24	255.88
3	0.14	0.06	2.11	0.56	INDETERMINADO
4	0.25	0.22	6.29	0.11	195.80
5	0.22	0.18	10.07	0.19	18.15
6	0.42	0.39	27.41	0.07	INDETERMINADO
7	0.35	0.30	6.19	0.13	9.82
8	0.02	0.02	4.11	0.18	1.17
9	0.06	0.05	44.41	0.09	20.48
10	0.02	0.01	1.92	0.35	18,241.60
a. Media Aritmética	0.17	0.14	171.28	0.21	1,873.79
b. Media Podada	0.18	0.13	13.22	0.18	99.03
c. Mediana	0.15	0.11	6.24	0.17	20.48
d. Mínimo	0.02	0.01	1.92	0.07	1.17
e. Máximo	0.42	0.39	1,605.17	0.56	18,241.60
f. Promedio Ponderado	0.19	0.16	359.57	0.24	4,047.21

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso se tomará el mínimo entero en adelante.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de ofetentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o limite fijado al indicador
7	0	79	7 al 9	7							
9	1	13589	19	Y 19	21	17	14	18	8	entre (18-8)=10 y (18+8)=26	26%
11	2	4	Y 24								
13	3	5									
15	4										
18	5	6	56								
19	6										
24	7										
35	8										
56	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (7% y 56%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 19% y 24%. Y el rango de (7% a 19%) donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 26%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
>=0.02	**>=0,01**	**>=1.92**	**<=0.26**	**>=1,17**

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Contaduria General
Cédula: 79765768
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co
31/05/2023 7:07:06 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159481
diraf.cogen-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4L Humana

icontec
ISO / IEC 27001
SI-CER401766

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 105/ DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo enviado por el Grupo de Seguimiento a Proyectos de fecha 02/02/2023, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Incluir en obligaciones del contratista, lo siguiente:

- Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición.

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**
Analista de Planeación

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 03/02/2023
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

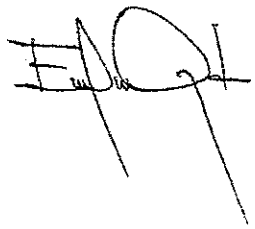
PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

COSTO	**$ 1.007.178.991,59**
IVA 19%	**$ 191.364.008,41**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 1.198.543.000,00**

PROPONENTE: EVER JOSE SALGADO SALGADO

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



NIT 7.917.558
TELÉFONO 3135118994
DIRECCIÓN CRA 52 A # 123 B 10

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

COSTO	**$ 1.783.620.000**
IVA 19%	**$ 338.887.800**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 2.122.507.800**

PROPONENTE: **GES INVERSIONES S.A.S.**

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Sebastián Baquero López

NIT **901.085.973-4**
TELÉFONO **311 200 46 25**
DIRECCIÓN **Carrera 47ª Nº 93 - 41**

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

COSTO	**$ 1.960.659.000**
IVA 19%	**$ 372.525.210**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 2.333.184.210**

PROPONENTE: GITAI GROUP S.A.S.

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Yaneth Martínez Fajardo

NIT 900.247.262-9
TELÉFONO 311 200 46 25
DIRECCIÓN Carrera 47ª Nº 93 - 41

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

COSTO	**$ 1.863.000.000**
IVA 19%	**$ 353.970.000**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 2.216.970.000**

PROPONENTE: **TOTALL S.A.S.**

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: **Edgar Alfredo Salazar Bernal**

NIT **901.384.670-0**
TELÉFONO **311 200 46 25**
DIRECCIÓN **Carrera 47ª Nº 93 - 41**

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	$	1.009.750.667,00
IVA 19%	$	191.852.627,00
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	$	1.201.603.294,00

PROPONENTE: **RM PROYECTOS SAS**

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NIT **900.120.061-9**
TELÉFONO **(601) 752 08 99**
DIRECCIÓN **AK. 104 No. 77 A 28**

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización ***"PERSONAL ADMINISTRATIVO"***, además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos

GS-2023-006548-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

NRO. GS-2023 - /DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C.,

Señora coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera Diraf
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Bogotá D.C.,

Asunto: solicitud CDP`S proyectos para trámite de vigencias futuras

Dando alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2023-002758-DIRAF del 30/01/2023, en la cual se solicita la expedición de certificación de disponibilidad presupuestal para el trámite de vigencias futuras, respetuosamente me permito solicita a la señora coronel, ordene a quien corresponda se expidan los mencionados documentos y se entreguen de manera física en original a esta Área, con el fin de ser anexados al acervo documental para ser presentados ante las autoridades económicas.

Por lo anterior, a continuación, se remite la relación de los proyectos, lo valores y las vigencias, así:

ACTIVIDADES	VIGENCIAS FISCALES				TOTAL PROYECTO
	APALANCAMIENTO 2023	2024	2025	2026	
Construcción y dotación comando MESAN, fase 6 y 7	$ 4.500.000.000,00	$ 3.185.847.545,70	$ 5.852.300.950,88	$ -	$ 13.485.204.536,58
Interventoria para la construcción y dotación comando MESAN, fase 6 y 7	$ 292.500.000,00	$ 928.700.090,47	$ 380.400.204,41	$ -	$ 1.701.601.294,88
Construcción y dotación comando de la metropolitana de policía de Valledupar - fase II	$ 4.500.000.000,00	$ 9.795.161.526,75	$ 8.293.570.206,83	$ -	$ 22.588.731.733,57
Interventoria para la construcción y dotación comando de la metropolitana de policía de Valledupar - fase II	$ 292.500.000,00	$ 826.635.495,37	$ 383.062.692,44	$ -	$ 1.502.197.593,81
Construcción y dotación comando MENEV y DEUL Fase I Bloques A,B y C)	$ 6.481.596.245,00	$ 14.228.329.662,21	$ 15.225.329.662,21	$ 13.439.818.225,47	$ 49.377.973.794,89
Interventoria para la construcción y dotación comando MENEV y DEUL Fase I Bloques A,B y C)	$ 421.303.755,00	$ 924.841.426,04	$ 989.841.426,04	$ 873.576.184,55	$ 3.209.561.755,74
Construcción y dotación bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	$ 4.330.000.000,00	$ 10.977.794.854,00	$ 15.565.503.211,00		$ 30.873.298.065,00
Interventoria para la Construcción y dotación bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	$ 280.000.000,00	$ 589.333.933,50	$ 969.333.933,50	$ -	$ 1.838.767.867,00
Reforzamiento estructural adecuación y normalización redes eléctricas de distribución para el Comando de Policía Arauca Fase II	$ 6.000.000.000,00	$ 6.000.000.000,00	$ -	$ -	$ 12.000.000.000,00
Interventoria para el Reforzamiento estructural adecuación y normalización redes eléctricas de distribución para el Comando de Policía Arauca Fase II	$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00	$ -	$ -	$ 840.000.000,00
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación del comando DEBOY	$ 2.500.000.000,00	$ 7.273.903.184,50	$ -	$ -	$ 9.773.903.184,50
Interventoria para el Reforzamiento estructural, adecuación y dotación del comando DEBOY	$ 175.000.000,00	$ 509.173.572,92	$ -	$ -	$ 684.173.572,97
Construcción del Distrito Caucasia - DEANT Fase III	$ 5.473.000.991,00	$ 10.000.000.000,00	$ 3.218.555.004,00	$ -	$ 18.691.555.735,00
Interventoria para la Construcción del Distrito Caucasia - DEANT Fase III	$ 385.000.000,00	$ 700.000.000,00	$ 223.411.210,00	$ -	$ 1.308.411.215,00
Construcción Estación de Policía Cajibio Cauca	$ 2.500.000.000,00	$ 3.933.249.748,99	$ -	$ -	$ 6.433.249.748,99
Interventoria para la Construcción Estación de Policía Cajibio Cauca	$ 175.000.000,00	$ 275.257.482,45	$ -	$ -	$ 450.257.482,45
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación para el Distrito y Estación de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS	$ 2.500.000.000,00	$ 699.706.932,72	$ -	$ -	$ 3.205.706.932,72
Interventoria para el reforzamiento estructural, adecuación y dotación para el Distrito y Estación de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS	$ 175.000.000,00	$ 52.009.169,55	$ -	$ -	$ 231.009.169,55
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación para la Estación de Policía Villa de Leyva - DEBOY	$ 1.500.000.000,00	$ 1.226.485.894,41			$ 2.726.485.560,41
Interventoria para el reforzamiento estructural, adecuación y dotación para la Estación de Policía Villa de Leyva - DEBOY	$ 105.000.000,00	$ 99.436.417,71			$ 204.436.417,71
TOTAL	$ 40.899.902.991,00	$ 77.018.977.620,78	$ 51.200.573.918,31	$ 14.313.394.410,13	$ 185.596.577.731,32

Atentamente,

Teniente coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe Área de Infraestructura (e)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-6-NE SA-CER276552 CO - SC 6545 – 1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2023-025964
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023 09:24

Radicado entrada 1-2023-039970
No. Expediente 429/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Respetado General Salamanca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2023-002928/ADREC-GUSPE-29.25 del 11 de mayo de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	1601-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
PROGRAMA:	1501	CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EM SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO:	0017	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	77.015.977.621
2025	Nación	51.260.573.820
2026	Nación	14.313.193.410

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto adelantar el proceso de contratación hasta máximo el 31 de julio de 2026, de las siguientes obras con sus respectivas interventorías: 1) Construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta - Fase VI y VII; 2) Construcción y dotación Comando de la Metropolitana de policía de Valledupar - fase I y II; 3)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ejj DLIL LyO=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Construcción y dotación comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila – Fase I-B; 4) Construcción y dotación Comando de Departamento de Policía del Valle del Cauca - Buga; 5) Reforzamiento estructural, adecuación y normalización d redes eléctricas de distribución del Comando de Departamento de Policía en el Arauco – Fase II; 6) Reforzamiento estructural, adecuación del Comando de Departamento de Policía en Boyacá; 7) Construcción, dotación del Distrito de Policía Caucasia – DEANT – fase III; 8) Construcción dotación de la Estación de Policía Cajibío - DECAU; 9) Reforzamiento estructural, adecuación para el Distrito y Estacón de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS y 10) Reforzamiento estructural, adecuación para la Estación de Policía en Villa de Leyva – DEBOY.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa Nacional y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. Rs20230424041411 y No. 20234300000496 del 24 de abril y 9 de mayo de 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23823 del 9 de marzo de 2023, expedido el cual el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Policía Nacional - General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Entidad, es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por l cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Martha Cecilia Garcia Buitrago,** Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctor **Ricardo Hernando Díaz Torres,** Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa. Carrera 54 # 26-25 CAN, Bogotá D.C

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Revisó: Omar Montoya Hernández, Giovanna María Sandoval Cortes
Elaboró: Fernando Cortés, CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Firma Digital Firmado por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ejj DUL Ly0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

GS-2023-005663-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023 - /DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C.,

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: presentación gerentes técnicos para comités de adquisiciones

En atención a la programación precontractual establecida para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los gerentes para cada proceso, con el fin de realizar el acompañamiento al comité de adquisiciones para la vigencia 2023, como se relacionan a continuación:

No.	PROYECTO	GERENTE DE PROCESO
1	Comando DECAU (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
2	Comando Valledupar (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
3	Comando DEVAL - BUGA (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
4	Comando MESAN (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
5	Comando DEUIL MENEV (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
6	Reforzamiento DEARA (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
7	Reforzamiento DEBOY (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
8	Construcción Estación de Policía Cajibío (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
9	Construcción Distrito Caucasia - DEANT (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
10	Reforzamiento Villa de Leyva (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
11	Reforzamiento Santa Rosa de Cabal (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
12	Dotación Unidades Policiales	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
13	Mantenimientos mayores (MEMOT - DECUN)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO

Atentamente,

Teniente Coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Jefe Área de Infraestructura (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

República de Colombia

Aa005060312

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. CALLE 16 # 3-83. -----

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DIECISEIS (3.016) - - - - - - - - - -

FECHA: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2.013.- - - - - - - - - -

En la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013), en el Despacho de la Notaria Tercera del Círculo de Santa Marta, cuya notaria titular es Rosa Victoria Campo Rodríguez,

********** COMPARECIERON **********

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, varón, mayor de edad, domiciliado en Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, de estado civil casado, obrando en su calidad de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, lo cual acredita con el acta de posesión de 30 de diciembre de 2011 ante la Notaria Tercera de Santa Marta, por ende representante Legal de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, debidamente facultado para realizar y firmar el presente documento, por la Ley 80 de 1993, quien para efectos legales de este documento se denomina EL CEDENTE O LA ENTIDAD CEDENTE, de una parte y de la otra el señor Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.224.552 Expedida en Duitama, domiciliado en Santa Marta, de estado civil casado; en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, nombrado mediante resolución No. 03249 del 07 de Septiembre 2012, facultado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 179 de 1994 Art. 51, quien actúa mediante poder debidamente otorgado por el señor Director General de la Policía Nacional, Mayor General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LÓPEZ, obrando en representación de LA NACION – POLICIA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Ministerial 1765 de agosto 16 de 2013, acta de posesión No. 000345-13 de la misma fecha, documentos que se anexan a la

HENRY ALBERTO MUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
92/10- 1915-a.JURE.DEESEC
CA045846060

escritura de cesión gratuita para que haga parte integral de la misma, y, para efectos del presente documento se denominara EL CESIONARIO; y ----------

********** MANIFESTARON **********

Que han convenido celebrar el presente documento de CESIÓN GRATUITA DE UN LOTE DE TERRENO, propiedad del Distrito de Santa Marta, de acuerdo las siguientes: ----------

********** CONSIDERACIONES **********

a). Que la Policía Metropolitana de Santa Marta, presta el servicio de vigilancia urbana a cargo de la Policía Nacional, protegiendo así los derechos y libertades de los ciudadanos y haciendo cumplir sus deberes, dentro de su objetivo está el contacto continuo con la comunidad, en aras de prevenir el delito y la contravención, atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia pacífica, mediante el empleo eficiente y oportuno de los elementos disponibles y medios tecnológicos aplicables. ----------

b). Que las principales ciudades poseen sus instalaciones territoriales, que les permiten ejercer vigilancia, control y respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos. La inmediatez, oportunidad y acercamiento a la comunidad son las condiciones esenciales de este servicio. ----------

c). Que para brindar todo esto, se hace necesario contar con unas buenas instalaciones desde donde se puedan coordinar y ejecutar los distintos lineamientos para garantizar la seguridad y protección de los habitantes del Distrito de Santa Marta, sumado al compromiso de la Alcaldía en materia de seguridad ciudadana, correspondiéndole a la policía por mandato Constitucional, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y en general mantener las condiciones necesarias para la convivencia social pacífica de los colombianos. ----------

d). Que este tipo de infraestructura garantiza la presencia policial en la ciudad y una adecuada prestación del servicio en forma eficiente, oportuna y suficiente en el marco de su misión como un Plan Maestro de Seguridad para santa Marta, cuyo efecto se ha reflejado en la disminución progresiva de los niveles de criminalidad. Especialmente de delitos de gran impacto social, que obedecen a la difícil situación de conflicto que padece el país desde hace muchos años. ----------

e). Que la presente Cesión, se hace necesaria para garantizar buenos niveles de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

prestación de servicio y ambientes adecuados para los uniformados. Así como su correspondiente mantenimiento y sostenimiento que garanticen su operación. ----

f). Adicionalmente, mediante esta Cesión, se soluciona el problema de asiento permanente en la ciudad de la Policía Metropolitana como infraestructura física entregada a la policía Metropolitana de Santa Marta "MESAN", contando así en un futuro con el mobiliario necesario para su buen servicio, además que esta solución en materia de instalaciones, hacen parte de la gestión que adelanta esta Alcaldía y la Policía Metropolitana de Santa Marta, para ubicarse a la altura de las exigencias ciudadanas y la evolución de la problemática social en el Distrito. ----------

g). Que es política de la actual Administración lo referente a la Seguridad Ciudadana, lo que obliga a las Instituciones que conforman la Fuerza pública a adelantar gestiones tendientes al mejoramiento en la calidad de su servicio y al aumento del pie de Fuerza para hacer presencia en todas las zonas vulnerables de la ciudad, así como a las instituciones que propenden la convivencia pacífica de los ciudadanos del Distrito de Santa Marta. ----------

h). Que el honorable Consejo Distrital mediante acuerdo No 008 de agosto 20 de 2013, facultó al señor Alcalde para enajenar en nombre del Distrito a título gratuito un inmueble con destino a la construcción del COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. ----------

i). Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, logró ante el señor Presidente de la República, autorizara recursos para la construcción de la infraestructura del nuevo Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, y, como contrapartida este Distrito gestionaría la obtención de suelo para tal fin, dentro del marco de Plan de Desarrollo. ----------

J). Que el Lote a ceder, se transfirió a la entidad cedente de manera gratuita por parte de la Sociedad SOLANO HERMANOS SA, como cesión anticipada por el desarrollo de mayores aprovechamientos futuros, para desarrollar proyectos de interés general o utilidad pública en el marco de la distribución de cargas del Plan Parcial Bureche aprobado mediante decreto No. 956 de 2009, y, en aplicación del artículo 60 del Decreto Nacional 1469 de 2010. ----------

HENRY ALBERTO NÚÑEZ SUÁREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Círculo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca045846059

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Tomando como fundamento lo anterior las partes acuerdan la presente cesión se regirá por lo contenido en las siguientes: ----------

********** CLAUSULAS **********

PRIMERA: OBJETO; El CEDENTE ENTREGA en calidad de CESIÓN GRATUITA al CESIONARIO EL lote de terreno que se describe a continuación: ----------

LOTE C 5 Con un área total de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho Punto Veintiocho Metros Cuadrados (52.518,28 m2), ubicado en el sector de Gaira, jurisdicción del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, sobre el kilómetro 12 de la vía alterna al puerto y comprendido entre las siguientes medidas y linderos: NORTE. Ciento setenta y seis Punto diez (176.10) Metros con vía en medio; SUR. Doscientos Dieciséis Punto Setenta (216.70) Metros con vía paralela sector oriental en medio; ESTE. Doscientos noventa y siete (297) metros con lote de vivienda de interés prioritaria. OESTE. doscientos veintinueve punto setenta (229.70) metros con vía de acceso norte del sector en medio. ----------

SEGUNDA: TRADICIÓN; El lote descrito anterior, fue adquirido por la entidad cesionaria por CESIÓN realizada por la sociedad SOLANO HERMANOS S. A mediante escritura pública No. 1211 de noviembre 27 de 2012, suscrita en la Notaria Cuarta (4ª) del círculo de esta ciudad, registrada el 29 de mayo de 2013, en la matricula inmobiliaria 080-113042; en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo Distrital No. 010 del 28 de septiembre de 2012, razón por la cual puede realizarse la presente cesión a través de este documento. ----------

TERCERO: SANEAMIENTO: Declara la entidad cedente, que le lote que entrega en cesión gratuita al cesionario, se encuentra libre de censo, hipoteca, embrago, pleito pendiente, servidumbre, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable, condiciones de resolutorias de dominio, y en fin, toda clase de gravámenes que puedan afectar o limitar su dominio, razón por la cual se puede enajenar o transferir el mismo. ----------

CUARTO: GRATUIDAD; La presente transferencia se realiza de manera gratuita,

Manual notarial uso uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por lo tanto EL CESIONARIO no contrae para con el CEDENTE obligación alguna por el uso del inmueble, Y, SE PERFECCIONARA SU ENTREGA a la firma del presente documento. ----------

QUINTO NORMAS APLICABLES: A esta cesión le serán aplicables las normas consignadas en el Código Civil Colombiano y las afines pertinentes aplicables para las entidades públicas. ----------

SEXTA; DOMICILIO: para todos los efectos legales a que hubiere lugar en la presente cesión, se fija como domicilio el Distrito Turistico Cultural e Histórico de Santa Marta. ----------

Presente, el señor Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.224.552 Expedida en Duitama, domiciliado en Santa Marta, de estado civil casado, en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, manifestó: Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ellas contenidas y el inmueble que por ella adquiere a favor de LA NACION – POLICIA NACIONAL, el cual recibe a entera satisfacción. –

INDAGACIONES DEL NOTARIO: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, la Notaria no hace las indagaciones correspondientes por no darse los requisitos de ley. ----------

********** COMPROBANTES FISCALES **********

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ALCALDÍA DE SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO TIPO DE PAZ Y SALVOPAZ Y SALVO PREDIAL IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO BDM0LY8RV6 REFERENCIA CATASTRAL 000200044952000 AVALÚO ACTUAL DEL PREDIO 3,151,000.00 PROPIETARIO DEL PREDIO DISTRITO- TURISTICO- CULTURAL -E- HIS DIRECCIÓN DEL PREDIOTERRENO FECHA DE GENERACIÓN DEL PAZ Y SALVO31/10/2013 FECHA DE VENCIMIENTO DE PAZ Y SALVO31/12/2013 EDSON MANJARRES BOLAÑO

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SECRETARIO DE HACIENDA ----------

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ALCALDÍA DE SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO TIPO DE PAZ Y SALVOPAZ Y SALVO DE VALORIZACION IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO 1G48IF5XUB REFERENCIA CATASTRAL 000200044952000 PROPIETARIO DEL PREDIO DISTRITO –TURISTICO –CULTURAL -E- HIS DIRECCIÓN DEL PREDIOTERRENO FECHA DE GENERACIÓN DEL PAZ Y SALVO31/10/2013 FECHA DE VENCIMIENTO DE PAZ Y SALVO30/11/2013 EDSON MANJARRES BOLAÑO SECRETARIO DE HACIENDA ----------

ADVERTENCIA.- El Notario advirtió a los comparecientes: ----------

1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este Instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. ----------

4) Que los otorgantes comparecieron a suscribir la presente escritura pública y que las declaraciones aquí consignadas fueron emitidas por estos voluntariamente. Que una vez suscrito y autorizado el presente instrumento público cualquier modificación, aclaración o corrección deberá consignarse en otra escritura pública que causará los derechos de Ley (Artículo 9° y 102 del Decreto 960 de 1970).- -----

5) De igual manera el Notario advierte que una vez transcurrido dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante, sin que se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, incorporará al protocolo la escritura sin la debida autorización, anotando en el instrumento lo ocurrido y dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza.----------

6) Que el vendedor se encuentra obligado a declarar que el bien objeto del presente contrato no pertenece a zona de parque Natural. ----------

El suscrito Notario en vista de que concurren todos los elementos que la Ley requiera, autoriza el otorgamiento de la presente escritura. ----------

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1C
4/

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.599.002
PALOMINO LOPEZ

APELLIDOS
RODOLFO BAUTISTA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1957
BOLIVAR
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

-A-1500100-00005864-M-0005599002-20080425 0000151163A 1 1990006385

HENRY ALBERTO MUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Maria D.T.C.H.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/18 191699-8596E0 JaeU

Cad45846048

29

Cadena s.a. NIT 8909939568

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.224.552

TIBADUIZA NIÑO
APELLIDOS

FREDY ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1968
MONGUA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 | O+ | M
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

18-FEB-1987 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500111-47152315-M-0007224552-20070706 0001907187H 02 2154568655

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTA MARTA

REPARTO NÚMERO : 2013-080-116 FECHA REPARTO : 10-10-2013 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 10 de Octubre de 2013 a las 02:59:29 pm

MUNICIPIO : 001 SANTA MARTA

RADICACIÓN : 2013-080-7-344

ANEXOS : _____

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)
CONTRATO (1) : 113_CESION (SIN CUANTIA)

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)
ENTIDAD PÚBLICA (1) : DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE SANTA MARTA

OTORGANTES
OTORGANTE (1) : POLICIA NACIONAL

CATEGORIA : 5 - QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 3 - NOTARIA TERCERA

Oficina de Registro : _____

Recibido por : _____

Fecha y Hora de Entrega : Oct. 10/13 3:pm

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca045846047

Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico

Tipo de Paz y Salvo	PAZ Y SALVO PREDIAL
Identificación del Certificado	BDM0LY8RV5
Referencia Catastral	000200044952000
Avalúo Actual del Predio	3,151,000.00
Propietario del Predio	DISTRITO-TURISTICO-CULTURAL-E-HIS
Dirección del Predio	TERRENO
Fecha de Generación del Paz y Salvo	31/10/2013
Fecha de Vencimiento de Paz y Salvo	31/12/2013

EDSON MANJARRES BOLAÑO
Secretario de Hacienda

Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico

Tipo de Paz y Salvo	PAZ Y SALVO DE VALORIZACION
Identificación del Certificado	1G48IF5XUB
Referencia Catastral	000200044952000
Propietario del Predio	DISTRITO-TURISTICO-CULTURAL-E-HIS
Dirección del Predio	TERRENO
Fecha de Generación del Paz y Salvo	31/10/2013
Fecha de Vencimiento de Paz y Salvo	30/11/2013

EDSON MANJARRES BOLAÑO
Secretario de Hacienda

12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CONSTANCIA

El suscrito Jefe Talento Humano (E) de la Policía Metropolitana de Santa Marta, hace constar que que el señor Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO, Identificado con cédula N° 7.224.552 de Duitama (Boyacá). Se encuentra asignado como Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta encargado desde el día 07 de septiembre del 2012, mediante Resolución N° 03249 del 07 de septiembre del 2012.

Se expide la presente a solicitud escrita del interesado el **martes, 17 de septiembre de 2013** para ser presentada ante ***LA OFICINA DE BIENES RAICES DE LA POLICIA NACIONAL.***

NOTA: La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectúa un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema.

Revisó: Vo. Bo.

PT. ALIRIO JOSÉ NARVAEZ RIVERA
Responsable Historias laborales

ST. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Área Talento Humano (E) MESAN

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ
NOTARIO CARGO ENCARGADO
Circuito de Santa Marta D.T.C.H.

Elaboró: PT ALIRO NARVAEZ
Revisó: ST CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ANGARITA
Fecha Elaboración: 17/09/2013

Calle 22 N° 1C- 74
El Centro Santa Marta D.T.C.H.
Tel. 4212039 Fax. 4211345
mesan.gutah-histo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/ 10161660_JaRiJ908
Ca045846046
Cadena S.A. NIT 890930340

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 021

ACUERDO No 008

(20 AGO 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA PRO TÉMPORE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA ENAJENAR EN NOMBRE DEL DISTRITO, A TÍTULO GRATUITO, UN INMUEBLE CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 83º, 113º, 209º, 287º, 288º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS ARTÍCULOS 5º, 6º Y 95º DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL ACUERDO DISTRITAL No 003 DE 2012".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACÚLTESE POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013, AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL PREDIO DENOMINADO LOTE C CON UN ÁREA DE 52.518.28 M2, UBICADO EN EL SECTOR DE GAIRA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE EL KILÓMETRO 12 DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE; CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO DIEZ METROS (176.10) CON VÍA EN MEDIO. SUR; DOSCIENTOS DIECISÉIS PUNTO SETENTA METROS (216.70) CON VÍA PARALELA SECTOR EN MEDIO ESTE; DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS (297.00) CON LOTE DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO. OESTE; DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA METROS (229.70) CON VÍA DE ACCESO NORTE DEL SECTOR EN MEDIO. EL LOTE DESCRITO ANTERIORMENTE FUE ADQUIRIDO POR LA ALCALDÍA POR CESION REALIZADA POR LA SOCIEDAD SOLANO HERMANOS S.A, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1211 DE NOVIEMBRE 27 DE 2012, SUSCRITA EN LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-113042, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR EL PROYECTO "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA", EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 4º DEL ACUERDO DISTRITAL N°. 003 DE 2012 , EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 4º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, SUBROGADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012.

PARÁGRAFO: EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, ESTARÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL (POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA).

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Oficina Jurídica

EQUIDAD
PARA TODOS

Santa Marta D.T.C e H, Septiembre 09 de 2013.- 000949

Señor Coronel
FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO
COMADANTE POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

REF: REQUERIMIENTO URGENTE Y PRIORITARIO DE DOCUMENTOS SOPORTES PARA ELABORACION DE MINUTA DE CESION GRATUITA DE UN LOTE DE TERRENO A ESA DEPENDENCIA POLICIAL.

Cordial Saludo.

El objeto del presente tiene como fin informarle que el Honorable Concejo de Santa Marta, mediante Acuerdo No. 008 de Agosto 20 de 2013, facultó al señor Alcalde para enajenar en nombre del Distrito a título Gratuito un inmueble destinado a la construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta.

Para tal fin, se hace necesario envíe con destino a esta Jefatura Jurídica los documentos soportes o de acreditación de su cargo o de la persona que va a figurar como cesionario del lote mencionado, de carácter urgente para elaboración de la minuta respectiva de cesión.

Sin más me suscribo.

Atentamente.

ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P/ Eric Barrios Cueto.

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TRECE ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

JS- Hristian Montes Hoyos
11-09-13
11:30hrs

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
09/10/2013 18185a3049566ec
Ca045846045

"Equidad Para Todos, Primero los niños y las niñas"

21

14
21

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 021

ACUERDO No 008

(20 AGO 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA PRO TÉMPORE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA ENAJENAR EN NOMBRE DEL DISTRITO, A TÍTULO GRATUITO, UN INMUEBLE CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

NELLYS MARIA CADENA ROJAS
SEGUNDA VICEPRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

MANUEL JOSE LEWIS MOSQUERA
SECRETARIA GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- DISTRITO DE SANTA MARTA A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2013.- EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.-CERTIFICA.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.

MANUEL JOSE LEWIS MOSQUERA
SECRETARIA GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10184UR9-R5685E3e
Ca045846044
Cadena S.A. NI 890900690

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

EQUIDAD
PARA TODOS

DESPACHO ALCALDE

El proyecto de Acuerdo N° 021 de 2013 "Por medio del cual se faculta pro témpore al Señor Alcalde Distrital para enajenar en nombre del Distrito, a título gratuito, un inmueble con destino a la construcción del comando de Policía Metropolitana de Santa Marta", fue recibido en el Despacho del Señor Alcalde, el día 15 de agosto de 2013.

Luis Guillermo Rubio Romero
Técnico Operativo

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994,

Publíquese y Cúmplase,

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 AGO 2013

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Alcalde Distrital

Revisó: Adolfo Nicolás Torne Stuwe – Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

BALDÍO DISTRITAL, DEBE EXIGIR LA CONFIGURACIÓN PREVIA Y PETICIÓN CON APORTE DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRUEBA DE LA CALIDAD DE POSEEDOR: EL PETICIONARIO DEBERÁ APORTAR PRUEBA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MEJORA QUE SE PRETENDE TITULARIZAR, A SABER: ESCRITURA PROTOCOLARIA, DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA MEJORA O POSESIÓN A SU NOMBRE, EN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

2. CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DISTRITAL: QUE EL BIEN INMUEBLE SEA DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EN CONSECUENCIA OBJETO DE CESIÓN GRATUITA O TITULACIÓN POR SU PARTE. SE REQUIERE PRESENTAR PETICIÓN ESCRITA QUE APORTE LA PRUEBA DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, QUEDANDO DETERMINADO SU CARÁCTER DE PREDIO DISTRITAL. EN EL EVENTO DE NO APORTAR ESTA PRUEBA, POR VÍA EXCEPCIONAL, SE REQUIERE DE CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA CALIDAD DE BALDÍO DISTRITAL, EXPEDIDO POR LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA, RELACIONANDO LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE Y LA DETERMINACIÓN DE NO EXISTENCIA SOBRE ÉSTE, DE DOMINIO PARTICULAR O DE ENTE PÚBLICO ALGUNO, SURGIENDO ASÍ, POR RESPONSABILIDAD DE ESE CONCEPTO, LA VIABILIDAD DE SER TITULADO POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

3. CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SEÑALAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA EN SU TENOR LITERAL, LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE SU COMPETENCIA Y FUNDAMENTALES EN EL TRÁMITE DE SU LEGALIZACIÓN.

3.1. QUE EL PREDIO EN TRÁMITE TIENE LAS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES Y LA UBICACIÓN EN UNA ZONA DEFINIDA, COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, SEGÚN LAS DEFINICIONES LEGALES DE ESTE TIPO DE VIVIENDA FAMILIAR BÁSICA.
3.2. QUE EL PREDIO EN TRÁMITE NO CORRESPONDA A LOS OCUPADOS O DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DE SERVICIOS DE SALUD Y A ÁREAS CONSIDERADAS DE USO PÚBLICO. E IGUALMENTE, AFECTE ÁREAS CONSTITUTIVAS DE ESPACIO PÚBLICO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO Nº 00

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

EL CONCEJO DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS, 51º, 58º, 60º, 311º, 313º, NUMERALES 2°, °3, 7°, Y 315º, ASÍ COMO LAS ESPECIALES CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 373 DE 1986, LEY 137 DE 1959, LOS ARTÍCULOS 95º, 123º DE LA LEY 388 DE 1997, EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32º DE LA LEY 136 DE 1994, EN EL ARTÍCULO 167º DEL DECRETO-LEY 1333 DE 1986, EL ARTÍCULO 58º DE LA LEY 9° DE 1989, EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1001 DE 2005, LA LEY 1183 DE 2008 Y EL DECRETO EJECUTIVO DISTRITAL NO 375 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DECRETO NACIONAL 4825 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: IMPLEMÉNTESE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, CONFORME A LA OBLIGATORIEDAD CONSTITUCIONAL Y DESARROLLO LEGAL REGLAMENTARIO, LA POLÍTICA DE LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, PARA LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS DE LOS ESTRATOS I, II Y III, QUE PERMITA GARANTIZAR EL ACCESO A LA PROPIEDAD Y SUS INHERENTES BENEFICIOS, ASÍ COMO UNA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL DISTRITAL. ESTE ACUERDO DEFINE E INTEGRA LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, ASIGNÁNDOLE UN CARÁCTER DE AGILIDAD Y PRIORIDAD.

"ARTICULO SEGUNDO: LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y/O BALDÍOS DISTRITALES, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN ESTRATOS I, II Y III.- AUTORÍCESE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, TRANSFIERA O CEDA A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME A REGLAMENTACIÓN SECUENCIAL, LOS BIENES INMUEBLES FISCALES Y/O BALDÍOS DISTRITALES, QUE SE LOCALICEN DENTRO DEL ÁREA URBANA Y QUE SE ENCUENTREN OCUPADOS POR VIVIENDAS CON LA CARACTERÍSTICA DE INTERÉS SOCIAL "QUE NO SE ENCUENTREN AFECTADOS O DESTINADOS A SALUD, EDUCACIÓN, O CUALQUIER OTRO USO DE INTERÉS SOCIAL O GENERAL; QUE NO SE LOCALICEN EN ZONAS INSALUBRES O AFECTADOS POR RIESGO, QUE IMPLIQUE PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, QUE SE TRATE DE PREDIOS URBANOS Y CUYA ÁREA NO SEA SUPERIOR A SEISCIENTOS (600) METROS CUADRADOS".

ARTICULO TERCERO: LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PERMITE LA CESIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO, DE UN BIEN FISCAL Y/O

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
02-10-2013 10:59:39 6U6EC JoKt
Ca043846043

Acta de Posesión del Alcalde Mayor

del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de

Santa Marta.

En la ciudad de SANTA MARTA, D.T.C.H. siendo la Siete (7:00) de la tarde del día treinta (30) de diciembre del año dos mil once (2011), ante mi **ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ**, Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta, compareció el Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, quien se identifico con la cedula de ciudadanía numero 85.448.338 de Santa Marta, y manifestó que tiene el propósito de tomar posesión del cargo de ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, para el cual fue elegido en votación popular celebrada el domingo treinta (30) de octubre del año dos mil once (2011) correspondiente al período dos mil doce (2012) a dos mil quince (2015).

EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: A continuación puso de presente ante notaria la documentación exigida por el articulo 94 de la ley 136 de 1994: la cedula de ciudadanía, credencial expedida por la COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL en la que lo declaran elegido Alcalde para el período de primero (1º.) de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015; declaración jurada rendida en formato oficial sobre el monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge señora ELISA VILLAROEL ACOSTA y de sus menores hijos: SOFIA, CARLOS ANDRES, JUAN EDUARDO CAICEDO VILLAROEL, certificado de asistencia al seminario de inducción a la administración pública para Alcaldes y gobernadores elegidos 2012-2015, expedido por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 de la ley 489 de 1998. ----------

JURAMENTO: luego del examen de los documentos aportados, La Notaria le tomo el juramento de rigor conforme a la preceptiva señalada en el articulo 94 de la ley 136 de 1.994, : " ¿ JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO SAMARIO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, Y LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA ? bajo cuya solemnidad se expresó en los terminos siguientes :----------

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO SAMARIO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA Y LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA." ----------

HENRY ALFREDO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
92-18/2012 1816402JE8S6EJa
C3045946039
Cadena s.a.

La señora Notaria hace constar que el presente acto de posesión, surte efectos fiscales a partir del día primero (1) de enero de año dos mil doce (2012) Agotado el trámite de la presente diligencia, se da por concluida y para constancia se firma como aparece, en Santa Marta, treinta (30) De diciembre de dos mil doce (2011) siendo las 7:00() de la tarde.

EL ALCALDE QUE SE POSESIONA

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR.
C.C. 85.448.338

LA NOTARIA ANTE QUIEN SE POSESIONA:

ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

PODER ESPECIAL

Señor
NOTARIO
E. S. D.

Mayor General **RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LÓPEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.5.599.002 de Bolívar (Santander), obrando en representación de la POLICÍA NACIONAL como Director General, nombrado por Decreto No. 1765 del 16 de agosto de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, posesionado en el cargo en la misma fecha según consta en el acta No. 000345-13, facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 51 de la Ley 179 de 1994, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor Coronel **FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No.7´224.552 de Duitama (Boyacá), para que en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, calidad que acredita mediante los documentos que se anexan, en mi nombre, representación y a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL** firme la escritura de **CESIÓN A TITULO GRATUITO** que hace el **Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta** de un lote de terreno denominado Lote C de la comuna 9, ubicado en el kilómetro 12 de la vía alterna al puerto, sector Gaira - Bureche, con un área aproximada de **52.516,28 m²**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.080-113042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, destinado para la construcción del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta, y cuyos linderos generales tomados de la escritura pública No.1211 del 27/11/2012 de la notaría cuarta del Círculo de Santa Marta, por la cual el municipio acredita la titularidad del inmueble, son los siguientes: "NORTE, (176.10) metros con vía en medio, SUR: (216.70) metros con vía paralela sector oriental en medio, ESTE, (297) metros con lote de vivienda de interés prioritaria, OESTE, (229.70) metros con vía de acceso norte del Sector en medio".

El concejo municipal, mediante Acuerdo No.008 del 20 de agosto de 2013, faculta al Alcalde Distrital para transferir el bien a la Institución.

También queda facultado mi apoderado para ejercer los actos necesarios al perfeccionamiento de la escritura y su registro.

EL PODERDANTE:

Mayor General **RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LÓPEZ**
Director General Policía Nacional

ACEPTO:

Coronel **FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
85.448.338

NUMERO

CAICEDO OMAR

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1966

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-1985 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2101600-51137011-M-0085448338-20051121 03991053258 02 176040804

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02-10-2013 10163-U6966C-JsRU

Ca045846038

Cadena s.a. NIT 8909805349

18
94

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No. 000345-13 FECHA 16 de Agosto de 2013

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el señor Mayor General **RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 5.599.0[illegible] con el fin de tomar posesión como **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, en el cual fue **NOMBRADO** mediante Decreto No. 1765 del 16 de Agosto de 2013.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

HENRY ALBERTO MINEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Firma del Posesionado

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO
Ministro de Defensa Nacional

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1015283856Ca04
Ca045846037
Cadena S.A. NIT 860.055.914-9

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1765 DE 2013

(16 AGO 2013)

Por el cual se traslada a unos Oficiales Generales de la Policía Nacional y se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 189, numeral 3° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 42 numeral 1, literal a) del Decreto Ley 1791 de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Trasládese al señor General JOSE ROBERTO LEÓN RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.444.135, de la Dirección General de la Policía Nacional, a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, como personal agregado.

ARTÍCULO 2. Trasládese al señor Mayor General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.599.002, de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, a la Dirección General de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. Nombrase al señor Mayor General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.599.002, como Director General de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., 16 AGO 2013

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO DIRECCIONES GENERALES
Proyectó: ND. MARIA LA TORRE LOPEZ

República de Colombia

Aa005060309

19

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

1) Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.----------

2) Paz y salvo de impuesto predial y valorización ----------

3) Formato de reparto numero 2013-080-116 ----------

4) Certificado de Tradicion, matricula inmobiliaria 080-113042 ----------

5) Copia simple del acta de posesión No.- 000345-13 del Ministerio de Defensa Nacional ----------

6) Copia simple del decreto 1765 de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional --------

7) Poder especial conferido por Mayor General Rodolfo Palomino a Fredy Tibaduiza Niño ----------

8) Original de Constancia de la Policia Nacional Metropolitana de Santa Marta--------

9) Oficio numero 000949 de 2013 d ela oficina juridica de la alcaldía de Santa Marta

10) copia simple del Acuerdo 008 de 2013 del Concejo Distrital de Santa Marta----------

11) copia autenticada del acuerdo 002 de 2013 del Concejo Distrital de Santa Marta

12) copia simple del acta de posesión del Alcalde Mayor del distrito de Santa Marta

- - - -

01 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA 1956
ESCRITURACIÓN
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
C.C. 85.448.338

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
C.C. No. 85.448.338 expedida en Santa Marta
Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - EL CEDENTE O LA ENTIDAD CEDENTE – Esta firma se tomó hoy 5 de diciembre de 201

01 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA 1944
ESCRITURACIÓN
FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO
C.C. 7.224.552

Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO
C.C. No. 7.224.552 Expedida en Duitama
Comandante de la Policia Metropolitana de Santa Marta, en representación de LA NACION – POLICIA NACIONAL

ROSA VICTORIA CAMACHO RODRIGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA, D.T.

Es fiel y PRIMERA copia que expido hoy 9 DIC 13
en 17 hojas rubricadas y selladas
con destino a LA NACION- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No 001

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

3.3. QUE EL PREDIO EN TRÁMITE, SEGÚN INFORMACIONES, NOTIFICACIONES O ARCHIVOS DISTRITALES, NO ESTÉ SOMETIDO A PROCESOS DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.

3.4. QUE EL PREDIO EN TRÁMITE, NO SE UBIQUE EN CERROS DISTRITALES O NACIONALES DEL ÁREA URBANA, SUPERANDO LA DENOMINADA COTA 40 O QUE LOS PLANES DE DESARROLLO U ORDENAMIENTO DISTRITAL (POT), LOS CONSIDEREN INVIABLES PARA EL EFECTO DE TITULACIÓN, POR SU EVENTUAL REUBICACIÓN O AFECTACIÓN DE PLANES PARCIALES ESPECÍFICOS DISTRITALES O QUE EL PREDIO SE UBIQUE EN ZONAS DECLARADAS O CONSTITUIDAS COMO RESERVA AMBIENTAL.

3.5. QUE EL PREDIO EN TRÁMITE NO OCUPA VÍAS PÚBLICAS, SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO O AFECTA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS DOMICILIARIO, TELEFONÍA).

4. CERTIFICACIÓN DEL DADMA: LA CUAL DEBE CERTIFICAR QUE EL INMUEBLE EN TRÁMITE, NO SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA DE ALTO RIESGO, INSALUBRIDAD EVIDENTE Y QUE SEGÚN LOS PLANES DISTRITALES CONSTITUYEN UNA ZONA DE PELIGRO O DE EVENTUAL REUBICACIÓN.

ARTICULO CUARTO: PRESENTADA LA PETICIÓN, CON SUS CERTIFICACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, SE DARÁ INICIO AL PROCESO DE CESIÓN GRATUITA, EL CUAL SE MOTIVARÁ EN ELLAS, Y SE LE DARÁ TRAMITE PRIORITARIO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TÉRMINO SEÑALADO EN CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EN PRIMERA INSTANCIA, ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIO O PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN, Y DESPUÉS DE APORTADO ESE REQUISITO, VENCIENDO EL TÉRMINO DE OPOSICIONES, PROCEDER PRIORITARIAMENTE A EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN, QUE DEBE SER INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, LA CUAL ENVIARÁ EL RESPECTIVO REPORTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, PARA TAMBIÉN SU INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL.

LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO SERÁN A CARGO O COSTA DEL INTERESADO.

ARTICULO QUINTO: LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DISTRITALES NO OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ESTRATOS I, II Y III DEL ÁREA URBANA.- EN CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS NACIONALES DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y EQUIDAD SOCIAL, LOS INMUEBLES FISCALES Y/O BALDÍOS DISTRITALES DEL ÁREA

HENRY ALBERTO NÚÑEZ SUÁREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Círculo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02-10-2013 1019826866JaRU9
Ca045846042
Cadena s.a. Nit. 830.059.718-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO Nº 002

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

URBANA, DONDE SE HAYAN CONSTRUIDO VIVIENDAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERÉS SOCIAL, TAMBIÉN SERÁN OBJETO DE VENTA O TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

LA PETICIÓN DE TRÁMITE REQUIERE DE LAS MISMAS CERTIFICACIONES ANTERIORES, ESPECÍFICAMENTE LA DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN ÁREA URBANA EN ESTRATOS I, II Y III, CUALQUIERA QUE FUERE SU USO ACTUAL.

LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN, SE SOMETE AL AVALÚO CATASTRAL DEL LOTE, SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, DEBIENDO CANCELAR EL ADQUIRENTE, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL AVALÚO, QUE CORRESPONDA A LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SEGÚN ACTA DE VISITA TÉCNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

EL BENEFICIARIO DE LA CESIÓN GRATUITA, EN LOS ESTRATOS II, III, DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA EN QUE INCURRA EL DISTRITO, EXCEPTUÁNDOSE EN CONSECUENCIA DE DICHOS GASTOS AL ESTRATO I. EN TAL SENTIDO SE DETERMINAN COMO EXPENSAS LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA LOS ESTRATOS II Y III. TOMANDO COMO PARÁMETROS EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL Y EL RANGO DE OCUPACIÓN DEL PREDIO OCUPADO EN METROS CUADRADOS. ASÍ:

UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL

ESTRATO M2	II	III
80 – 200	35 %	45 %
201 – 300	40 %	50 %
301 – 400	50 %	55 %
401 – 500	55 %	60 %
501 - 600	60%	65%

ARTICULO SEXTO: LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y/O BALDÍOS DISTRITALES, UBICADOS EN ESTRATOS IV, V Y VI.- LOS PREDIOS FISCALES Y/O BALDÍOS DISTRITALES, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA, EN ESTRATOS IV, V Y VI, TAMBIÉN SON OBJETO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL DISTRITAL, PERO EL VALOR O PRECIO DE SU VENTA, NO SERÁ A TÍTULO GRATUITO, NI SOMETIDA A PORCENTAJE DE OCUPACIÓN SEGÚN AVALÚO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A DIFERENCIA DE ELLO, SU PRECIO SE DETERMINARÁ POR EL AVALÚO COMERCIAL, EFECTUADO POR LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTA MARTA Y/O INSTITUTO GEOGRÁFICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO Nº 001

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

AGUSTÍN CODAZZI, QUE TENGA EN CUENTA TODOS LOS FACTORES VALORIZANTES QUE BENEFICIEN AL PREDIO EN LA ACTUALIDAD..

AUTORÍCESE AL ALCALDE DISTRITAL, A EFECTUAR EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL O EXPEDIR PAZ Y SALVO, A EFECTOS DE PERFECCIONAR ESTAS VENTAS, POR LA SENCILLA RAZÓN JURÍDICA DE QUE SIEMPRE EL VENDEDOR DEBE ENTREGAR A PAZ Y SALVO PREDIAL, EL BIEN QUE ENAJENA Y AQUÍ EL COMPRADOR PAGARÁ EL PRECIO COMERCIAL DEL INMUEBLE, CON TODAS SUS VALORIZACIONES ACTUALES.

ESTE TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN, REQUIERE DEL APORTE O ANEXO COMO PARTE INTEGRAL, DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA VENTA, DE LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS, AVALÚO Y PUBLICACIONES. EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBE SER PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA PÚBLICA Y SECUENCIALMENTE INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, QUIEN REMITIRÁ LA COPIA DEL ACTO, AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, PARA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BALDÍOS DISTRITALES, DEBE INCLUIR EN SU PARTE RESOLUTIVA, LA ORDEN A LA RESPECTIVA NOTARÍA Y OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PARA QUE PROTOCOLICEN Y REGISTREN LAS MEDIDAS JURÍDICAS PROPIAS DE LA CESIÓN, A SABER: A) QUE TALES INMUEBLES QUEDAN AFECTADOS POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO DE LA CESIÓN, POR PARTE DEL DISTRITO, PARA SU NO TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES, A PARTIR DEL REGISTRO; Y B) QUE LA VIVIENDA CEDIDA A TÍTULO GRATUITO, DEBE QUEDAR AFECTADA A VIVIENDA FAMILIAR.

PARAGRAFO SEGUNDO.- LOS BENEFICIARIOS DE LA TITULACIÓN DE UN PREDIO POR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, NO PODRÁN SER TITULARES DE UNA NUEVA CESIÓN, YA QUE SERÍA CAUSAL DE REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO INICIAL DE CESIÓN. IGUALMENTE SON CAUSALES DE REVOCATORIA, POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, DE LA CESIÓN GRATUITA EFECTUADA, LOS HECHOS SIGUIENTES:

A) LA VENTA O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO, DEL PREDIO CEDIDO GRATUITAMENTE, EN EL LAPSO POSTERIOR A LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LA CESIÓN, EN EL RESPECTIVO FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/13/2013 19151665CJAMU9B6
CA04584041
Cadena s.a. NI 8909039340

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No 091

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

B) LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA, POR PARTE DEL BENEFICIARIO, PARA EFECTOS DE OBTENER LA CESIÓN GRATUITA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO SEPTIMO: PROCESO DE INTERMEDIACIÓN DISTRITAL, EN LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN DE PREDIOS CON TÍTULO DE DOMINIO PRIVADO, OCUPADOS ILEGALMENTE, POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN ESTRATOS I, II, III Y IV. CONFORME A LA OBLIGATORIEDAD NACIONAL DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL, AUTORÍCESE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, COORDINE, ORGANICE, REGLAMENTE, SOCIALICE Y ESTABLEZCA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE UN PROGRAMA DE TITULACIÓN O INTERMEDIACIÓN, POR PARTE DEL DISTRITO, PARA LOGRAR UN ACUERDO ENTRE PROPIETARIOS DE PREDIOS Y OCUPANTES ILEGALES, EN LOS ESTRATOS I, II, III Y IV, ACTUANDO EN LABOR MEDIADORA DE BUENA FE.

EN CONSECUENCIA, FACÚLTESE O AUTORÍCESE AL ALCALDE DISTRITAL, EN ESTE PROCESO DE INTERMEDIACIÓN, PARA EXONERAR POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO SE LOGREN ESTOS ACUERDOS, DEBIENDO EL ACTO ADMINISTRATIVO, TENER COMO ANEXOS INTEGRALES, LA CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN Y DADMA, DE NO AFECTAR POT Y BIENES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA DEL DADMA, EN LO REFERENTE A SU COMPETENCIA Y COPIA DEL ACUERDO ENTRE PROPIETARIO Y OCUPANTE ILEGAL.

EL ACTO ADMINISTRATIVO DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, SÓLO TIENE VALIDEZ PARA EFECTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTO NOTARIAL DE VENTA Y EN NINGÚN CASO, PARA EFECTOS DIFERENTES DE ABONO A DEUDA VIGENTE.

TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y DE CURADURÍA SON DE CARGO DE LOS ACORDANTES.

ARTICULO OCTAVO: DADA LAS CIRCUNSTANCIAS DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL DISTRITO, LOS GASTOS QUE IMPLIQUE EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN, SERÁN ASUMIDOS POR LOS INTERESADOS, QUIENES PODRÁN ACUDIR O VINCULAR OFICINAS CONSULTORAS QUE AGILICEN LOS TRÁMITES Y HAGAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO SOCIOECONÓMICO, QUE PRETENDE EL PRESENTE ACUERDO, EN TODO CASO, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ALCALDE DISTRITAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

ACUERDO No 002
(05 MAR. 2012)

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL Y SE AUTORIZA PARA CEDER A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y/O BALDIOS DISTRITALES QUE SE UBIQUEN EN EL PERIMETRO URBANO, OCUPADOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PROMOVER LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD EN PREDIOS DE DOMINIO PARTICULAR, OCUPADOS ILEGALEMNTE Y DESTINADOS A VIVIENDA DE INTRES SOCIAL EN EL AREA URBANA".

ARTICULO NOVENO: OTÓRGUESELE CARÁCTER DE PRIORITARIO, EN LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, A LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN O TITULACIÓN, ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DEBIENDO SOMETERSE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DISTRITALES, A LOS TÉRMINOS TAXATIVOS, SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONSIDERÁNDOSE COMO FALTA DISCIPLINARIA, LA MORA O DESCONOCIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

ARTICULO DECIMO: LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES QUE SE CONCEDEN EN ESTE ACUERDO, DE MANERA PRECISA Y *PRO TEMPORE*, SE EXTIENDEN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ESTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL O GACETA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y DEROGA TODAS LAS NORMAS DEL ORDEN DISTRITAL, QUE LE SEAN CONTRARIAS.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

NELSON JAIRO CALDERON RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

RAFAEL SEGUNDO BARROS BARROS
SECRETARIA GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- DISTRITO DE SANTA MARTA A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2012.- EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.- CERTIFICA.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.

RAFAEL SEGUNDO BARROS BARROS
SECRETARIA GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10:05:30 JUR9_55E58C
Ca045846040
Cadena S.A. NIT 900402349

Página: 1 - Turno 2023-080-1-7300

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 080-113042

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 02:53:50 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 080 SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA
FECHA APERTURA: 29/05/2013 RADICACION: 2013-080-6-5071 CON: ESCRITURA DE 27/11/2012
NUPRE: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE CON AREA DE 52.518,28 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1211, 2012/11/27, NOTARIA CUARTA SANTA MARTA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1. ESC. 1150 DIC 15/70 NOT.2.STA MTA REG ENERO 8/71, SOLANO HERMANOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUETA DAVILA DE SOLANO. 2. ESC. 1090 DIC 23/64 NOT.2.STA MTA REG ENERO 14/65, ENRIQUETA DAVILA DE SOLANO ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANA R. DE DAVILA E HIJOS LTDA, POR ADJUDICACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
080-95556

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 29/05/2013** **Radicación 2013-080-6-5071**
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 27/11/2012 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOLANO HERMANOS S.A. **NIT# 8917001979** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/05/2013** **Radicación 2013-080-6-5071**
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 27/11/2012 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 3,413,688.2
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0100 MODO DE ADQUISICION - CESION ANTICIPADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLANO HERMANOS S.A. NIT# 8917001979
A: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA **NIT# 8917080009** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 23/12/2013** **Radicación 2013-080-6-12619**
DOC: ESCRITURA 3016 DEL: 26/11/2013 NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 080-113042

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 02:53:50 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA NIT# 8917080009
A: LA NACION - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA NIT# 8001406033 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1825 Impreso por: 1825
TURNO: 2023-080-1-7300 FECHA:31/01/2023
NIS: I8V7Se0NULskYvQX5JTnhlvFe0ntDVC7lOLen8KNNKM=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA MARTA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

102

R/V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 23 de mayo de 2019		
Hora de inicio:	08:00	Hora de finalización:	12:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura		

ACTA 026– DIRAF – ARINF –GUSEP
"REVISIÓN – COMITÉ DE DISEÑO PROYECTO CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN E INTERVENTORÍA COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: Revisión proyecto

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

Siendo las 08:00 horas del 23/05/2019, el señor Mayor DANIEL ELIAS SILVA IBARRA Jefe Grupo Seguimiento Proyectos del área de Infraestructura, donde se solicitan reunión de comité de diseño para la revisión del paquete técnico y los documentos existentes en el mismo que harán parte del proceso constructivo del proyecto.

2. **Lectura del acta anterior**

No aplica.

3. **Verificación de los compromisos**

No aplica.

4. **Temas a tratar**

Se efectúa verificación de los documentos técnicos que componen la entrega documental del contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10152-16, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/0 NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

FASE 2 – EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARQUITECTURA: 7 planos

DETALLES ARQUITECTURA: 86 planos

DISEÑO ESTRUCTURAL: 15 planos, (1) carpeta memorias

DISEÑO ELÉCTRICO: 4 planos

DISEÑO VOZ DATOS: 6 planos

DISEÑO MECÁNICO: 6 planos

DISEÑO HIDROSANITARIO – RCI: 8 planos

FASE 3 – EDIFICIO BODEGAS

ARQUITECTURA
BODEGAS: 9 planos
DETALLES: 109 planos
CUARTO DE BASURAS: 2 planos
DETALLES: 6 planos

DISEÑO ESTRUCTURAL
BODEGAS: 16 planos (1) carpeta memorias
CUARTO DE BASURAS: 5 planos

DISEÑO ELÉCTRICO: 4 planos

DISEÑO VOZ DATOS: 6 planos

DISEÑO MECÁNICO: 8 planos

DISEÑO HIDROSANITARIO – RCI: 9 planos

FASE 4 – EDIFICIO ALOJAMIENTOS MESAN (A) (SUR)

ARQUITECTURA
ALOJAMIENTOS OFICIALES MESAN: 12 planos
DETALLES: 70 planos

ALOJAMIENTOS PATRULLEROS Y SUBOFICIALES MESAN: 10 planos
DETALLES: 81 planos

DISEÑO ESTRUCTURAL
ALOJAMIENTOS OFICIALES MESAN: 10 planos (1) carpeta memorias
ALOJAMIENTOS PATRULLEROS Y SUBOFICIALES MESAN: 18 planos (1) carpeta memorias

DISEÑO ELÉCTRICO: 15 planos

DISEÑO MECÁNICO: 16 planos

DISEÑO HIDROSANITARIO – RCI: 24 planos
(Alojamientos A y B – Oficiales, Suboficiales y Patrulleros)

FASE 5 – EDIFICIO ALOJAMIENTOS DEMAG (B) (NORTE)

ARQUITECTURA
ALOJAMIENTOS OFICIALES DEMAG: 12 planos
DETALLES: 47 planos
ALOJAMIENTOS PATRULLEROS Y SUBOFICIALES DEMAG: 10 planos
DETALLES: 81 planos

PLANOS DISEÑO ESTRUCTURAL
ALOJAMIENTOS OFICIALES DEMAG: 10 Planos (1) carpeta memorias
ALOJAMIENTOS PATRULLEROS Y SUBOFICIALES DEMAG: 18 planos (1) carpeta memorias

DISEÑO ELÉCTRICO: 15 planos

DISEÑO MECÁNICO: 16 planos

133

INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

URBANISMO: 55 planos
SUBESTACIONES: 8 planos
DISEÑO ELECTRICO: 18 planos
DISEÑO VOZ Y DATOS: 6 planos

PAISAJISMO
DISEÑO PAISAJISMO: 43 planos
MANUAL DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO: una (1) carpeta

DISEÑO HIDROSANITARIO – RCI: 11 planos
ESTUDIO TOPOGRÁFICO: una (1) carpeta.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: una (1) carpeta.
ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS: una (1) carpeta

DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS Y ESTUDIO DE TRÁNSITO
DISEÑO: 11 planos
MEMORIAS: una (1) carpeta

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento expedida por la Curaduría Urbana No.2 del Distrito Turístico de Santa Marta mediante Resolución No. 010 del 12/01/2018, en once (11) folios. Vigencia: 36 meses prorrogables por un periodo adicional de 12 meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

En una (1) carpeta por cada fase.

RECOMENDACIONES:

1. Una vez adjudicado el contrato de obra, se recomienda verificar los permisos establecidos en plan de manejo ambiental a través de la gestión con las entidades ambientales municipales, previa coordinación con el supervisor.
2. Es importante aclarar que la consultoría fue desarrollada en la Vigencia 2016-2017, en donde se presentaron los memoriales de responsabilidad por parte de los profesionales externos establecidos en el contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10152-16, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/0 NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".
3. Los documentos existentes corresponden al año 2017 y pese a que el proyecto cumple el componente estructural, geotécnico e hidrosanitario, se requiere que, en el proceso de ingeniería de detalle, se sugiera realizar los complementos a estudios técnicos y ensayos de laboratorio a que haya lugar, siempre y cuando no representen modificaciones sustanciales a la consultoría contratada por la entidad.
4. Se deberá prever el trámite correspondiente a la prórroga de la licencia de construcción toda vez que la vigencia esta para 12/01/2021
5. El contratista de obra deberá tener en cuenta el volumen de movimiento de tierras, por cuanto se vienen presentando inconvenientes de explotación de arena en el terreno que generaron cárcavas que deben ser identificadas en el desarrollo de la obra.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROCESO:

1. Las revisiones efectuadas al proyecto no responsabilizan al Comité de diseño por hechos u omisiones que afecten el desarrollo de la construcción de la edificación y para ellos se cuenta con los memoriales

de responsabilidad de cada uno de los profesionales. Es preciso señalar que esta revisión se establece de forma general verificando sólo el aspecto funcional, espacial, volumétrico y conceptual del diseño, sin que el comité tenga pleno conocimiento de las características físicas del predio, sus determinantes físicas y naturales, normas urbanas de la localidad o modificaciones posteriores a los diseños, entorno arquitectónico y urbano que lo rodea.

2. Se recomienda que para el desarrollo de la obra se tenga en cuenta el presupuesto necesario para la actualización de los componentes que los requieran y la gestión de los permisos y licencias correspondientes; así como los ensayos de laboratorio y estudios técnicos que se deban desarrollar para garantizar la plena certeza de las características físicas y morfológicas del terreno.

3. Se recomienda revisar por parte del contratista de obra en la etapa de ingeniería de detalle las secciones mínimas de vigas y columnas, para el cumplimiento de derivas en la modelación estructural, con el fin de verificar el comportamiento de la edificación, bajo análisis elástico y dinámico.

4. Se deberá solicitar al contratista de obra la programación de obra y flujo de caja debidamente avalados por el supervisor.

5. Las adiciones, prórrogas, modificatorios o suspensiones que deriven de hechos imprevistos, circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos derivados por acciones de terceros no serán responsabilidad de la revisión documental realizada por el comité de diseño, para lo cual se deberá remitir a los comités diseños realizados antes o durante la ejecución del presente contrato de consultoría.

6. El presupuesto total de proyecto fase 2-3-4-5 es por valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS, MONEDA LEGAL ($36.774.261.191,05) INCLUIDO IVA, los cuales se ejecutarán durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

COMPROMISOS – No aplica

Capitán ADRIANA RINCON MARTINEZ

Mayor DANIEL ELIAS SILVA IBARRA

Elaborado por: PROG. JORGE EDIARDO AGOSTA ACOSTA

Fecha de elaboración: 23/05/2019
Ubicación: \\intsrvfiles\personal\HARINF\GUSEP\CIRAF - HEIBEL HERNAN TORRES OSORIO\TORRES HEIBEL\Documentos Área\ACTAS

Carrera 59 No. 26-21 CAN ,Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext. 9154
ciraf.sudaf-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023-003982 / DIRAF – GUBIR- 29.10

Bogotá D.C., 08 FEB 2023

Señor mayor
OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos - DIRAF
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: ratificación viabilidad jurídica y catastral predio proyecto Comando de Policía Metropolitana Santa Marta

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2023-001773-DIRAF del 23/01/2023, mediante la cual solicita actualizar el aval técnico jurídico y catastral del predio propiedad de la Policía Nacional, donde actualmente se desarrolla el proyecto denominado "Construcción de la Policía Metropolitana de Santa Marta – Departamento de Policía Magdalena", respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que dando alcance a la comunicación oficial Nro. S-2019-003784-DIRAF del 08/02/2019, mediante la cual se estableció concepto de viabilidad jurídica y catastral del predio y de acuerdo con los antecedentes documentales y teniendo en cuenta el alcance de los procedimientos del grupo Bienes Raíces - DIRAF, se ratifica el concepto de viabilidad **jurídico – catastral**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Información general del predio:

Dirección	Km 12 vía alterna al Puerto de Santa Marta
Matrícula inmobiliaria	080-113042
Documento de titularidad	Escritura pública Nro. 3016 del 26/11/2013
Propietario	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Código predial	00-02-00-00-0004-4952-0-00-00-0000
Área de terreno	52.518,28 mts (según matricula inmobiliaria) 52.518,28 m2 (según Escritura pública)

Consideraciones previas:

- En respuesta a la comunicación oficial Nro. S-2019-003285-DIRAF y atendiendo los procesos contractuales de interventoría y consultoría adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera durante la vigencia 2019, mediante comunicación oficial Nro. S-2019-003784-DIRAF del 08/02/2019, se emitió concepto del predio, respecto a la condición jurídica y catastral (régimen de usos de suelo, área construida y cabida superficiaria).

- Según contrato de consultoría Nro. 06-3-10159-19, se desarrolló la *"ELABORACIÓN DE DISEÑO Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIO DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD , DISEÑO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIA Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"*, con correspondiente contrato de interventoría Nro. 06-3-10159-16 cuyo objeto fue la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIO TOPOGRÁFICO ,DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIO DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD , DISEÑO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRAMITE DE LICENCIA Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"*.

- Mediante Resolución Nro. 010 de ENERO 18 de 2018 que concedió Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta y a través de Resolución Nro. 47001-2-22-0409 del 23 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se otorga* ***Revalidación****, a la Resolución Nro. 010 de ENERO 18 de 2018, que concedió Licencia de Urbanismo y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta"*, dicha resolución contempla en el ARTÍCULO PRIMERO una vigencia de treinta y seis (36) meses y podrá prorrogarse por una sola vez por el termino de doce (12) meses. La solicitud de prorroga deberá formularse hasta treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y el ARTÍCULO SEGUNDO *"La presente revalidación* ***NO AUTORIZA*** *ningún cambio en el Diseño Urbanístico ni arquitectónico ni en su Estructura aprobada mediante la licencia de Urbanización y construcción aparada mediante Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018, en consecuencia, únicamente* ***autoriza la culminación de: 30.81% de las obras de Urbanismo faltantes por ejecutar,*** *y* ***24.14% de la construcción en modalidad de Obra Nueva faltante por ejecutar"***.

- Según el estudio de títulos del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080 – 113042, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Marta, con fecha 31/01/2023 (02:53:50 pm), se puede concluir que NO existen situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, y

se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, cuyas tradiciones figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad.

El alcance del presente concepto, corresponde a la ratificación de las condiciones jurídicas y catastrales valoradas de acuerdo con las consideraciones señaladas anteriormente y los documentos anexos a la presente comunicación (aportados por la unidad policial), por lo que, la actualización del aval técnico, jurídico y catastral (formato 2BS-FR-0047), deberá corresponder con el estudio de los documentos establecidos en el Anexo Nro.3 de la Directiva Administrativa Permanente Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15 de octubre de 2021, *"Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional".*

Atentamente,

Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF

Anexo: uno (comunicado oficial Nro. S-2019-003784-DIRAF en un folio, certificado de libertad y tradición Nro. 080-113042 en un folio, Resolución Nro. 47001-2-22-0409 23/12/2022 en seis folios, Escritura pública Nro. 3016 del 26/11/2013 en tres folios).

Elaborado por: PT. Judith Rocio Rodriguez Rincón
Fecha de Elaboración: 08/02/2023
Ubicación: Z:\04_GUBIR_2023_PT_\REGI8

GS-2023-001773-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

CEA.3.0-07
15-ECD-003

ARINF-GUSEP - 3.1

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

Señora capitan
KELLY MELISSA VICIOSO LARA
Jefe Grupo Bienes Raices
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto jurídico catastral proyecto MESAN

En atención al plan de adquisiciones para la vigencia 2023, en donde por parte de la Dirección Administrativa y Financiera se proyecta la contratación del "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" y la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito solicitar a señora Capitán se ordene a quien corresponda se adelante el trámite que permita la expedición del concepto jurídico – catastral del predio en donde actualmente funciona el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y que se encuentra en desarrollo su construcción, junto con los anexos correspondientes para adelantar el estudio previo que permita adelantar esta contratación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Infraestructura (Diraf)
Cédula: 79802920
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Seguimiento Proyectos
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
23/01/2023 4:41:49 p. m.

KR 59 26 21
Teléfono: 3159154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARINF - GUBIR - 15.2

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2019

Mayor
DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud concepto jurídico catastral

En atención a la comunicación oficial S-2019-003285-DIRAF, mediante la cual se solicita emitir concepto de viabilidad por parte de esta jefatura, para el proceso contractual de "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA (FASE 3) – EDIFICIO, BODEGAS URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", de manera atenta presenta al señor Mayor, el informe de análisis jurídico - catastral del predio identificado con matricula inmobiliaria 080-113042, propiedad de la Policía Nacional, de acuerdo con el alcance y competencia del Grupo Bienes Raíces DIRAF, así:

Unidad policial:	Policía Metropolitana de Santa Marta – Departamento de Policía Magdalena.
Dirección:	Km 12 vía alterna al Puerto de Santa Marta
Sector:	Bureche
Propietario:	La Nación – Policía Nacional de Colombia
Matrícula inmobiliaria	No. 080-113042
Documento de titularidad	Escritura pública No. 3016 del 26/11/2013
Área terreno (IGAC)	5 Has + 2518,00 M2
Área terreno (Escritura y Registro)	5 Has + 2518,28 M2 Nota: existe correspondencia de áreas, según lo exigido por la Resolución Conjunta SNR No.132 - IGAC No. 221 del 21/02/2018.
Área Construida	0,00 M2
Código catastral	00-02-00-00-0004-4952-0-00-00-0000
Tradición:	Lote de terreno adquirido por cesión a título gratuito de bienes fiscales por parte del Distrito de Santa Marta.
Análisis jurídico:	De conformidad con el certificado de tradición y libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-113042 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, del 23/10/2018 (12:19:38 pm), el predio no presenta gravámenes, ni limitaciones al dominio o medidas cautelares vigentes.
Disponibilidad de Servicios	Acceso a redes de servicios básicos domiciliarios (acueducto y

públicos	energía)
Afectaciones:	No presenta, alto riesgo de amenazas naturales, no tiene servidumbres, ni afectaciones que limiten el aprovechamiento del área neta del terreno.
Clase de suelo	Expansión urbana
Uso de suelo	Predio incluido en la formulación del Plan Parcial BURECHE, adoptado mediante Decreto 546 de 2009, modificado mediante Resolución No. 271 del 23/12/2015 "POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL BURECHE", de conformidad con lo dispuesto en la resolución No.246 del 27/11/2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS DETERMINANTES PARA LA MOFICICACION DEL PLAN PARCIAL" Destinación específica y uso de suelo INSTITUCIONAL dentro del sistema de equipamientos contemplado en el plan parcial.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis anterior y desde el componente jurídico – catastral, se considera VIABLE el desarrollo del proyecto en mención, sin embargo la viabilidad de componente técnico, deberá corresponder con el informe emitido por el Grupo Seguimiento a Proyectos, frente al análisis de aplicabilidad de la norma de desarrollo del Plan Parcial para la implantación del equipamiento (índices de ocupación, índice de construcción, zonas de cesión obligatoria, aislamientos, altura permitida, entre otros), así como las exigencias técnicas del programa arquitectónico, de acuerdo con la necesidad institucional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 79802920
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
08/02/2019 18:40:43

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-5545-1-6-NE SA-CER431788 CO-SC-5545-1-6-NE

Página: 1 - Turno 2023-080-1-7300

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 080-113042

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 02:53:50 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 080 SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA
FECHA APERTURA: 29/05/2013 RADICACION: 2013-080-6-5071 CON: ESCRITURA DE 27/11/2012
NUPRE: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE CON AREA DE 52.518.28 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1211, 2012/11/27, NOTARIA CUARTA SANTA MARTA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1. ESC. 1150 DIC 15/70 NOT.2.STA MTA REG ENERO 8/71, SOLANO HERMANOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUETA DAVILA DE SOLANO. 2. ESC. 1090 DIC 23/64 NOT.2.STA MTA REG ENERO 14/65, ENRIQUETA DAVILA DE SOLANO ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANA R. DE DAVILA E HIJOS LTDA, POR ADJUDICACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
080-95556

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 29/05/2013** **Radicación 2013-080-6-5071**
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 27/11/2012 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOLANO HERMANOS S.A. **NIT# 8917001979** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/05/2013** **Radicación 2013-080-6-5071**
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 27/11/2012 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 3,413,668.2
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0100 MODO DE ADQUISICION - CESION ANTICIPADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLANO HERMANOS S.A. NIT# 8917001979
A: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA **NIT# 8917080009** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 23/12/2013** **Radicación 2013-080-6-12619**
DOC: ESCRITURA 3016 DEL: 26/11/2013 NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 080-113042

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 02:53:50 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA NIT# 8917080009
A: LA NACION - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA NIT# 8001406033 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1825 Impreso por: 1825
TURNO: 2023-080-1-7300 FECHA:31/01/2023
NIS: I8V7Se0NULskYvQX5JTnhIvFe0ntDVC7IOLen8KNNKM=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRCIent/
EXPEDIDO EN: SANTA MARTA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

República de Colombia
Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico.
CURADURIA URBANA No. 2

Resolución No. 47001-2-22-0409 De fecha: 23 de DICIEMBRE de 2022

"Por medio de la cual se otorga Revalidación, a la *Resolución No. 010 de ENERO 18 de 2018, que concedió Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva - Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta"*

La Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997, reformada por la Ley 810 del 13 de Junio de 2003; compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015, Decreto 1547 del 23 de julio de 2015, Decreto 1197 de 2016, Decreto 1203 de julio 12 de 2017, Resolución 1025 de 2021 y en el Acuerdo Distrital 011 de 2.020 "*POR EL CUAL SE REVISA, MODIFICA Y EXPIDE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "POT 500 AÑOS" DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2020 – 2032.*"; en concordancia con el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que la suscrita Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta, expidió la **Resolución No. 010 De fecha: 12 de ENERO de 2018,** ***"Por medio de la cual se otorga Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta"***, cuyo titular es: **POLICÍA NACIONAL,** identificada con **NIT.: 800.141.397-5,** Acto que quedó debidamente ejecutoriado el día **01 de MARZO de 2018,** previa diligencia de Notificación Personal.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1197 de 2016, antes de la entrada en vigencia del Decreto 1783 de 2021, establecía que cuando en un mismo acto se otorgue Licencia de Urbanización en modalidad de Desarrollo y Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva, tendrían una vigencia de 36 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que en el presente proyecto, el Acto Administrativo inicial, es decir, la Licencia amparada mediante ***Resolución No. 010 De fecha: 12 de ENERO de 2018, "Por medio de la cual se otorga Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta",*** tenía vigencia inicial hasta el 01 de MARZO de 2021.

Que con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, el Presidente de la Republica a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto No. 691 de mayo 22 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas"*, en donde se decretó:

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 1. *Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:*

*"**PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes**".*
(Negrilla, Cursiva y subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con la ampliación en la vigencia de las licencias urbanísticas, respecto a la ***Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018, "Por medio de la cual otorga Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta",*** aplicando lo previsto en el Decreto 691 de 2020, su vigencia quedó de la siguiente manera: .

(...)

Trámite	*Acto Administrativo*	*Vigencia Desde*	*Vigencia Hasta*
Resolución No. 010 del 18-01-2018	*Resolución 010 del 18-ENE-2018*	*01/03/2018*	*3 años – 01/03/2021*
Decreto 691 de 2020	*Ampliar la vigencia de las Licencias Urbanísticas*		*9 meses – 01/12/2021*

*Por consiguiente, la vigencia de la Licencia de Urbanización y de Construcción antes descrita, sumándosele los Nueve (9) meses Decretos por el Gobierno Nacional, fue hasta el **01 de DICIEMBRE 2021.***

Que estando dentro del término legal, la Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta mediante **Resolución No. 47001-2-21-0420 De fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2021**, otorgó **Prórroga** a la ***Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018 que concedió Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta***, quedando debidamente ejecutoriado en fecha de 01 de Diciembre de 2021, **y su vigencia se extendió hasta el 01 de DICIEMBRE de 2022**.

Que dentro del plazo que otorgó la **Prórroga** amparada mediante la **Resolución No. 47001-2-21-0420 De fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2021, *a la Licencia amparada mediante Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018 que concedió Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta***, la parte titular dejó vencer la vigencia prorrogada para culminar las obras aprobadas en la licencia.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

por consiguiente, la vigencia de la misma a la fecha feneció, motivo por el cual procede la Revalidación.

Que el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1197 de 2016, reglamentó la solicitud de Revalidación de una Licencia Vencida, en los siguientes términos.

> ***Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.*** *Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.*
>
> *Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:*
>
> 1. *En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).*
> 2. *En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
> 3. *En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
> 4. *Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige la presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo.*
>
> *Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses. (...).*
> (Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto).

Que teniendo en cuenta lo previsto en el mencionado artículo, en donde establece que se otorgará la *revalidación siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente,* ***que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar,*** *que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante*

Powered by CamScanner

la revalidación y que el constructor manifieste bajo la gravedad del juramento que las obras de construcción se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%). (Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en virtud a lo anterior, encontrándose dentro del término no mayor a dos (2) meses siguientes del vencimiento de la licencia inicial, mediante petición radicada el día 07 de diciembre de 2022, con No. 47001-2-2022-0409, el Coronel **JESÚS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.641.971 expedida en Sabanalarga,** en su calidad de **Comandante** de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA,** según Resolución No. 3935 del 29 de septiembre de 2021, en su calidad de titular, estando dentro del término legal, radicó solicitud de **REVALIDACIÓN** de la ***Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta,*** amparada mediante ***Resolución No. 010 de ENERO 18 de 2018,*** expedida por la entonces Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta.

Que la parte solicitante aportó, adjunto a la solicitud, certificación donde manifestó bajo la gravedad de juramento que el proyecto a la fecha cuenta con los siguientes porcentajes culminados: **LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 69,19%,** faltando por ejecutar un **30.81% - LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA:** un **75.86% construido** de la estructura portante de la ejecución de obras de Construcción, **faltando por ejecutar un 24.14%** para culminar el desarrollo total del proyecto referente a su estructura. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de áreas de lo construido y por construir aportados por los titulares de la licencia, así:

CUADRO DE ÁREAS (REVALIDACIÓN - LICENCIA AMPARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 010 De fecha: 18 de ENERO de 2018).

ÁREAS EJECUTADAS URBANISMO

POLICÍA NACIONAL

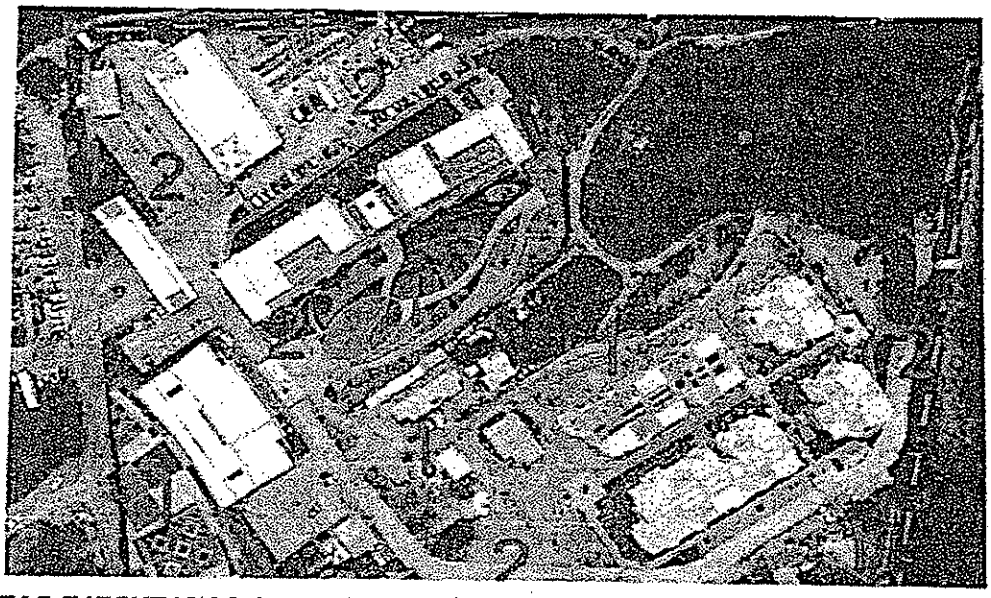
CONSTRUCCION COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CUADRO DE ÁREAS - URBANISMO INTERNO

ITEM	AREA DE URBANISNO	AREA DE CONSTRUCCION	
		AREA TOTAL	AREA EJECUTADA
1	Areas verdes y recreativas	22 584 00	14.313 12
2	Vias	12.144 57	9.715 65
TOTAL		34.728.57	24.028.77
PORCENTAJE DE URBANISMO INTERNO EJECUTADO			69,19%

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner



ÁREAS EJECUTADAS OBRA NUEVA

POLICÍA NACIONAL

CONSTRUCCION COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

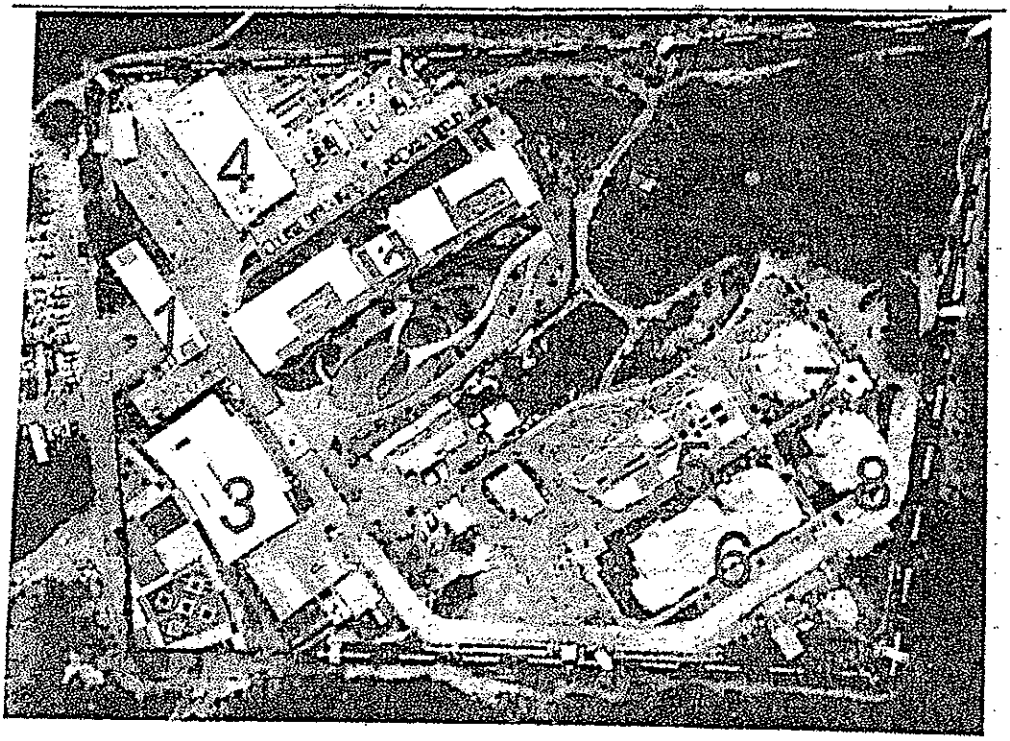
CUADRO DE ÁREAS - ESTRUCTURA PORTANTE CONSTRUIDA

ITEM	AREA DE CONSTRUCCION	TOTAL ÁREA	AREA PISO 1	AREA PISO 2	AREA PISO 3	AREA PISO 4	AREA CONSTRUIDA
1	Edificio Guardia	390.62	390.62				390.62
2	Edificio Comando Administrativo	5,147.43	1,489.83	1,211.57	1,386.89	1,059.14	5,147.43
3	Edificio Ateción al Ciudadano	1,212.37	1,212.37				1,212.37
4	Edificio Bodega	1,656.94	977.34	679.60			1,656.94
5	Edif. Alojamiento sub oficiales y patrulleros A	2,351.06	839.88	757.95	753.23		2,351.06
6	Edif. Alojamiento sub oficiales y patrulleros B	2,351.06	839.88	757.95	753.23		2,351.06
7	Edificio Alojamiento oficiales A	987.85	339.26	305.63	342.96		987.85
8	Edificio Alojamiento oficiales B	987.85	339.26	305.63	342.96		987.85
9	Edificio Auditorio	989.98	928.91	61.07			0.00
10	Edificio Casino	1,220.91	911.84	309.07			0.00
11	Edificio Capilla	321.21	321.21				0.00
12	Edificio Centro de comandos control	1,224.73	507.85	444.95	271.93		0.00
13	Vivienda Fiscal 1	260.82	141.52	119.30			0.00
14	Vivienda Fiscal 2	260.82	141.52	119.30			0.00
15	Vivienda Fiscal 3	260.82	141.52	119.30			0.00
16	Vivienda Fiscal 4	260.82	141.52	119.30			0.00
TOTAL		19,885.29	9,664.33	5,310.62	3,851.20	1,059.14	15,085.18
PORCENTAJE DE ESTRUCTURA PORTANTE CONSTRUIDA							75.86%

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

04 ENE. 2023

Powered by CamScanner



Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 (modificado por el Decreto Nacional 1197 de 2016) y al cuadro de áreas presentado, los requisitos para acceder a la Revalidación de la Licencia de Urbanización y de Construcción se encuentran cumplidos, pues ya se han ejecutado: **URBANISMO: 69.19% - CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA: 75.86;** con relación a las áreas y las estructuras portantes aprobadas en la Licencia Inicial, y lo exigido para este caso concreto por la norma es que la misma deba encontrarse ejecutada en, por lo menos, un cincuenta por ciento (50%) tanto en el Urbanismo como en la Estructura Portante de la Construcción, razón por la cual la misma se otorgará, única y exclusivamente para que sean culminadas *"Las Obras y actuaciones aprobadas en la Licencia Vencida".*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció mediante concepto de fecha 19/02/2019, sobre el Alcance de las solicitudes de Revalidación, indicando que:

> *"1. Las Licencias urbanísticas tienen una vigencia determinada, y pueden ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones, siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios para el otorgamiento de cada una de estas figuras.*

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

> *2. La procedencia de la revalidación de una licencia vencida se determina en virtud del cumplimiento de la finalidad de esta figura, la cual consiste en culminar las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.*
>
> *Por tanto, el Curador Urbano o la autoridad administrativa competente, ante una solicitud de revalidación deberá verificar que: (i) no se haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, (ii) el constructor o urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida, con lo que se ejecutará en vigencia de la nueva, y (iii) la manifestación bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentre en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, relacionadas con el avance de la ejecución.*
>
> *4. El Curador Urbano debe cumplir con su función teniendo en cuenta sus competencias y los requisitos establecidos en las normas vigentes respecto de los trámites que son puestos a su consideración.*

Que así mismo, en el concepto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se estableció que "efectuándose la modificación de la revalidación (con o sin inclusión de nuevos usos) que impliquen la variación en algún efecto sustancial del proyecto respecto del cual *se pretenda culminar las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida (lo cual constituye su fin esencial), será necesario efectuar la revisión del proyecto respecto de esa modificación propuesta en cuanto a las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de revalidación, (...).*

Que el proyecto cuya licencia se pretende Revalidar y objeto de este Acto, NO presenta modificaciones ni se autorizan a través del presente Acto, por lo tanto, solo se otorgará con el fin de culminar las obras inconclusas y actuaciones aprobadas en la licencia vencida.

Que de acuerdo con lo certificado por la parte solicitante de la licencia, la obra en su estructura portante ya fue construida en: **URBANISMO: 69.19% - CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA: 75.86%** y, por tanto, es pertinente aclarar que lo referente a las normas volumétricas del proyecto ya se encuentran ejecutadas, por ende, no es posible analizar las normas urbanísticas aplicables al respecto por haberse consolidado dicha situación. Es decir, los titulares de la licencia no solo ostentan únicamente un derecho adquirido derivado de la obtención de la licencia de construcción, sino que, adicionalmente, al haber alcanzado la construcción el nivel de avance actual, se encuentran frente a una *situación jurídica consolidada*, expresión introducida por el Consejo de Estado en su jurisprudencia en donde se ha hecho referencia a las mismas de la siguiente manera:

> *"Ahora, la nulidad de un acto administrativo general si bien es cierto que la jurisprudencia tiene determinado que produce efectos ex tunc ('desde entonces'), esto es, desde el momento en que se profirió el acto anulado por lo que las cosas deben retrotraerse al estado en que se*

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

> *encontraban antes de la expedición del acto, no es menos cierto que la jurisprudencia también tiene establecido que ello en modo alguno significa que dicha declaratoria afecte situaciones concretas e individuales que se hayan producido en vigencia del mismo. En otras palabras, sólo las situaciones no definidas son afectadas por la decisión anulatoria, bien porque se encontraban en discusión o eran susceptibles de discusión en sede administrativa, ya porque estuvieren demandadas o eran susceptibles de debatirse ante la jurisdicción administrativas (sic) entre el momento de la expedición del acto y la sentencia anulatoria. **Se excluyen, entonces, aquellas situaciones consolidadas en aras de la seguridad jurídica y de la cosa juzgada** (...)"[1]*

Ahora bien, es de precisar que en el caso de las licencias urbanísticas nos encontramos ante una situación jurídica consolidada, pues estas no son susceptibles de control judicial. En este sentido se ha manifestado la jurisprudencia del Consejo de Estado al afirmar:

> *"reiterada jurisprudencia esta Sección ha precisado que los fallos de nulidad producen efectos "ex tunc", es decir, desde el momento en que se profirió el acto anulado, por lo que las cosas deben retrotraerse al estado en que se encontraban, antes de su expedición. De igual manera, ha señalado que la sentencia de nulidad que recaiga sobre un acto de carácter general, afecta las situaciones que no se encuentren consolidadas, esto es, que al momento de producirse el fallo se debatían o eran susceptibles de debatirse ante las autoridades administrativas o ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa"*[2]

Que este Acto de Revalidación **NO AUTORIZA** ningún cambio en el planteamiento Urbanístico ni en el Diseño Arquitectónico ni en su Estructura aprobada mediante la Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva - Cerramiento aparada mediante Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018, en consecuencia, únicamente **autoriza la culminación del porcentaje restante de las obras de Urbanismo y Construcción faltantes por ejecutar**.

Que así mismo, a través del Formulario Único Nacional y a través de Escrito Allegado junto con la solicitud de Revalidación, los titulares, **CERTIFICARON** que los profesionales responsables inicialmente vinculados y aprobados por la ***Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva - Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta, amparada mediante la Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018***, fue desvinculado el Director de la Construcción, el cual será reemplazado por el Ingeniero Civil **JAIME FANDIÑO MERZ** con Matrícula Profesional **No. 25202-80929**, y los demás vinculados en la licencia inicial continuarán con la ejecución de las obras inconclusas objeto de esta Revalidación.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del cinco (5) de julio de dos mil seis (2006), Rad. 25000-23-26-000-1999-00482-01 (21051), Consejero Ponente Ruth Stella Correa Palacio.
[2] Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia del siete (7) de febrero de dos mil ocho (2008), Rad. 25000-23-27-000-2002-00616-01 (15443), Consejero Ponente: Juan Angel Palacio Hincapie.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

Que la solicitud de Revalidación cumplió con los requisitos exigidos en el Decreto 1077 de 2015.

Por los anteriores argumentos, la Curadora Urbana No. 2, de Santa Marta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese **REVALIDACIÓN** a la ***Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía Metropolitana de Santa Marta,*** amparada mediante ***Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018***, de acuerdo con los planos aprobados en la licencia en mención, sobre un predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No.: 080-113042,** ubicado en el Lote C5 del Plan Parcial de Bureche, Sector Bureche, **para la culminación de:**

- **URBANISMO: 30.81% que corresponde a las áreas de Cesión Tipo B aprobadas, que se encuentran por ejecutar.**
- **OBRA NUEVA: El 24.14% que corresponde a las obras por ejecutar del proyecto.**

Cuyo titular es: **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL,** identificada con **NIT.: 800.141.397-5,** quien ostentan la calidad de propietario inscrito en la Matrícula Inmobiliaria **No. 080-113042** respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto.

Por lo anteriormente expuesto, se concede una *Nueva Licencia* para Revalidar la Licencia de Urbanización y Construcción en modalidades de Obra Nueva – Cerramiento, denominado inicial, trámite dentro del cual no fue analizada y aprobada la aplicación de las normas urbanísticas referentes a aspectos volumétricos del proyecto, toda vez que, dichos aspectos fueron analizados en el momento en el cual fue otorgada la Licencia de Construcción inicial por la Curadora Urbana, por lo tanto únicamente fue analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus normas modificatorias para el caso del otorgamiento de las Licencias de Revalidación.

En consecuencia, la presente aprobación se enfoca exclusivamente en la autorización para culminar las obras faltantes, relacionadas con aspectos estructurales y no estructurales y acabados que fueron precisamente objeto de la licencia urbanística inicial. La licencia que se otorga mediante el presente acto se identifica de la siguiente manera:

Resolución No. 47001-2-22-0409 de fecha 23 de DICIEMBRE de 2022, "Por medio de la cual se otorga Revalidación a la *Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento, denominado Comando Policía*

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

Metropolitana de Santa Marta, amparada mediante la Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018", la cual cuenta con una vigencia de Treinta y Seis (36) meses y podrá prorrogarse por una sola vez por el termino de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse hasta treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Revalidación **NO AUTORIZA** ningún cambio en el Diseño Urbanístico ni Arquitectónico ni en su Estructura aprobada mediante la Licencia de Urbanización y Construcción aparada mediante Resolución No. 010 del 18 de ENERO de 2018, en consecuencia, únicamente **autoriza la culminación de: 30.81% de las obras de Urbanismo faltantes por ejecutar**, y **24.14% de la Construcción en modalidad de Obra Nueva faltantes por ejecutar.**

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como Director de la Construcción responsable del Proyecto objeto de este Acto, al Ingeniero Civil **JAIME FANDIÑO MERZ** con Matrícula Profesional **No. 25202-80929,** por las razones de hecho y de derecho expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta Resolución proceden los recursos propios de la vía gubernativa, Reposición y Apelación ante el Curador Urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación o el de apelación directamente ante la oficina de Planeación Distrital, de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y 74 a 82 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

Arq. MÓNICA VILLALOBOS LEAL
Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA
04 ENE. 2023

Powered by CamScanner

Santa Marta 03 ENE. 2023

Señores

CURADURIA URBANA No. 2 DE SANTA MARTA

Ref.: Resolución No 430-2-22-0409 **de fecha** 23 DIC. 2022

Yo Edison Geovanny Ruiz Prada identificado con cédula de ciudadanía No. 13616377 por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado con fecha 03 ENE. 2023 de la Resolución de la referencia expedida por esa Curaduría, y acogiéndome a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto que renuncio a los términos para interponer recursos a la misma, y en consecuencia solicito la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

En constancia

Firma _____ Nombre: Edison Geovanny Ruiz Prada

C.C. No 13616377

Powered by CamScanner

República de Colombia

Aa005060912

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. CALLE 16 # 3-83. ------

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DIECISEIS (3.016) - - - - - - - - - -

FECHA: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2.013.- - - - - - - - - -

En la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013), en el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Santa Marta, cuya notaria titular es Rosa Victoria Campo Rodriguez,

********** COMPARECIERON **********

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, varón, mayor de edad, domiciliado en Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, de estado civil casado, obrando en su calidad de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, lo cual acredita con el acta de posesión de 30 de diciembre de 2011 ante la Notaria Tercera de Santa Marta, por ende representante Legal de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, debidamente facultado para realizar y firmar el presente documento, por la Ley 80 de 1993, quien para efectos legales de este documento se denomina EL CEDENTE O LA ENTIDAD CEDENTE, de una parte y de la otra el señor Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.224.552 Expedida en Duitama, domiciliado en Santa Marta, de estado civil casado, en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, nombrado mediante resolución No. 03249 del 07 de Septiembre 2012, facultado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 179 de 1994 Art. 51, quien actúa mediante poder debidamente otorgado por el señor Director General de la Policía Nacional, Mayor General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ, obrando en representación de LA NACION – POLICIA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Ministerial 1765 de agosto 16 de 2013, acta de posesión No. 000345-13 de la misma fecha, documentos que se anexan a la

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circuito de Santa Marta D.T.C.H.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02-10-2013 19:05:34 JUNEJUE66C
CaO4938146050

escritura de cesión gratuita para que haga parte integral de la misma, y, para efectos del presente documento se denominara EL CESIONARIO; y ----------

********** MANIFESTARON **********

Que han convenido celebrar el presente documento de CESIÓN GRATUITA DE UN LOTE DE TERRENO, propiedad del Distrito de Santa Marta, de acuerdo las siguientes: ----------

********** CONSIDERACIONES **********

a). Que la Policia Metropolitana de Santa Marta, presta el servicio de vigilancia urbana a cargo de la Policía Nacional, protegiendo así los derechos y libertades de los ciudadanos y haciendo cumplir sus deberes, dentro de su objetivo está el contacto continuo con la comunidad, en aras de prevenir el delito y la contravención, atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia pacífica, mediante el empleo eficiente y oportuno de los elementos disponibles y medios tecnológicos aplicables. ----------

b). Que las principales ciudades poseen sus instalaciones territoriales, que les permiten ejercer vigilancia, control y respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos. La inmediatez, oportunidad y acercamiento a la comunidad son las condiciones esenciales de este servicio. ----------

c). Que para brindar todo esto, se hace necesario contar con unas buenas instalaciones desde donde se puedan coordinar y ejecutar los distintos lineamientos para garantizar la seguridad y protección de los habitantes del Distrito de Santa Marta, sumado al compromiso de la Alcaldía en materia de seguridad ciudadana, correspondiéndole a la policía por mandato Constitucional, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y en general mantener las condiciones necesarias para la convivencia social pacífica de los colombianos. ----------

d). Que este tipo de infraestructura garantiza la presencia policial en la ciudad y una adecuada prestación del servicio en forma eficiente, oportuna y suficiente en el marco de su misión como un Plan Maestro de Seguridad para santa Marta, cuyo efecto se ha reflejado en la disminución progresiva de los niveles de criminalidad. Especialmente de delitos de gran impacto social, que obedecen a la difícil situación de conflicto que padece el país desde hace muchos años. ----------

e). Que la presente Cesión, se hace necesaria para garantizar buenos niveles de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

prestación de servicio y ambientes adecuados para los uniformados. Así como su correspondiente mantenimiento y sostenimiento que garanticen su operación. ----

f). Adicionalmente, mediante esta Cesión, se soluciona el problema de asiento permanente en la ciudad de la Policía Metropolitana como infraestructura física entregada a la policía Metropolitana de Santa Marta "MESAN", contando así en un futuro con el mobiliario necesario para su buen servicio, además que esta solución en materia de instalaciones, hacen parte de la gestión que adelanta esta Alcaldía y la Policía Metropolitana de Santa Marta, para ubicarse a la altura de las exigencias ciudadanas y la evolución de la problemática social en el Distrito. ----------

g). Que es política de la actual Administración lo referente a la Seguridad Ciudadana, lo que obliga a las Instituciones que conforman la Fuerza pública a adelantar gestiones tendientes al mejoramiento en la calidad de su servicio y al aumento del pie de Fuerza para hacer presencia en todas las zonas vulnerables de la ciudad, así como a las instituciones que propenden la convivencia pacífica de los ciudadanos del Distrito de Santa Marta. ----------

h). Que el honorable Consejo Distrital mediante acuerdo No 008 de agosto 20 de 2013, facultó al señor Alcalde para enajenar en nombre del Distrito a título gratuito un inmueble con destino a la construcción del COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. ----------

i). Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, logró ante el señor Presidente de la República, autorizara recursos para la construcción de la infraestructura del nuevo Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, y, como contrapartida este Distrito gestionaría la obtención de suelo para tal fin; dentro del marco de Plan de Desarrollo. ----------

j). Que el Lote a ceder, se transfirió a la entidad cedente de manera gratuita por parte de la Sociedad SOLANO HERMANOS SA, como cesión anticipada por el desarrollo de mayores aprovechamientos futuros, para desarrollar proyectos de interés general o utilidad pública en el marco de la distribución de cargas del Plan Parcial Bureche aprobado mediante decreto No. 956 de 2009, y, en aplicación del artículo 60 del Decreto Nacional 1469 de 2010. ----------

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca049846059

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Tomando como fundamento lo anterior las partes acuerdan la presente cesión se regirá por lo contenido en las siguientes: ----------

********** CLAUSULAS **********

PRIMERA: OBJETO; El CEDENTE ENTREGA en calidad de CESIÓN GRATUITA al CESIONARIO EL lote de terreno que se describe a continuación: ----------

LOTE C 5 Con un área total de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho Punto Veintiocho Metros Cuadrados (52.518,28 m2), ubicado en el sector de Gaira, jurisdicción del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, sobre el kilómetro 12 de la vía alterna al puerto y comprendido entre las siguientes medidas y linderos: NORTE. Ciento setenta y seis Punto diez (176.10) Metros con vía en medio; SUR. Doscientos Dieciséis Punto Setenta (216.70) Metros con vía paralela sector oriental en medio; ESTE. Doscientos noventa y siete (297) metros con lote de vivienda de interés prioritaria. OESTE. doscientos veintinueve punto setenta (229.70) metros con vía de acceso norte del sector en medio. ----------

SEGUNDA: TRADICIÓN; El lote descrito anterior, fue adquirido por la entidad cesionaria por CESIÓN realizada por la sociedad SOLANO HERMANOS S. A mediante escritura pública No. 1211 de noviembre 27 de 2012, suscrita en la Notaria Cuarta (4ª) del circulo de esta ciudad, registrada el 29 de mayo de 2013, en la matricula inmobiliaria 080-113042; en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo Distrital No. 010 del 28 de septiembre de 2012, razón por la cual puede realizarse la presente cesión a través de este documento. ----------

TERCERO: SANEAMIENTO: Declara la entidad cedente, que le lote que entrega en cesión gratuita al cesionario, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, servidumbre, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable, condiciones de resolutorias de dominio, y en fin, toda clase de gravámenes que puedan afectar o limitar su dominio, razón por la cual se puede enajenar o transferir el mismo. ----------

CUARTO: GRATUIDAD; La presente transferencia se realiza de manera gratuita,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por lo tanto EL CESIONARIO no contrae para con el CEDENTE obligación alguna por el uso del inmueble, Y, SE PERFECCIONARA SU ENTREGA a la firma del presente documento. ----------

QUINTO NORMAS APLICABLES: A esta cesión le serán aplicables las normas consignadas en el Código Civil Colombiano y las afines pertinentes aplicables para las entidades públicas. ----------

SEXTA; DOMICILIO: para todos los efectos legales a que hubiere lugar en la presente cesión, se fija como domicilio el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. ----------

Presente, el señor Coronel FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.224.552 Expedida en Duitama, domiciliado en Santa Marta, de estado civil casado, en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, manifestó: Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ellas contenidas y el inmueble que por ella adquiere a favor de LA NACION – POLICIA NACIONAL, el cual recibe a entera satisfacción. –

INDAGACIONES DEL NOTARIO: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, la Notaria no hace las indagaciones correspondientes por no darse los requisitos de ley. ----------

********** COMPROBANTES FISCALES **********

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO TIPO DE PAZ Y SALVOPAZ Y SALVO PREDIAL IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO BDM0LY8RV6 REFERENCIA CATASTRAL 000200044952000 AVALÚO ACTUAL DEL PREDIO 3,151,000.00 PROPIETARIO DEL PREDIO DISTRITO- TURISTICO- CULTURAL -E- HIS DIRECCIÓN DEL PREDIOTERRENO FECHA DE GENERACIÓN DEL PAZ Y SALVO31/10/2013 FECHA DE VENCIMIENTO DE PAZ Y SALVO31/12/2013 EDSON MANJARRES BOLAÑO

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
NOTARIO ENCARGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

SECRETARIO DE HACIENDA ----------

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ALCALDÍA DE SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO TIPO DE PAZ Y SALVOPAZ Y SALVO DE VALORIZACION IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO 1G48IF5XUB REFERENCIA CATASTRAL 000200044952000 PROPIETARIO DEL PREDIO DISTRITO –TURISTICO –CULTURAL -E- HIS DIRECCIÓN DEL PREDIOTERRENO FECHA DE GENERACIÓN DEL PAZ Y SALVO31/10/2013 FECHA DE VENCIMIENTO DE PAZ Y SALVO30/11/2013 EDSON MANJARRES BOLAÑO SECRETARIO DE HACIENDA ----------

ADVERTENCIA.- El Notario advirtió a los comparecientes: ----------

1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este Instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. ----------

4) Que los otorgantes comparecieron a suscribir la presente escritura pública y que las declaraciones aquí consignadas fueron emitidas por estos voluntariamente. Que una vez suscrito y autorizado el presente instrumento público cualquier modificación, aclaración o corrección deberá consignarse en otra escritura pública que causará los derechos de Ley (Artículo 9° y 102 del Decreto 960 de 1970).- ------

5) De igual manera el Notario advierte que una vez transcurrido dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante, sin que se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, incorporará al protocolo la escritura sin la debida autorización, anotando en el instrumento lo ocurrido y dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza.----------

6) Que el vendedor se encuentra obligado a declarar que el bien objeto del presente contrato no pertenece a zona de parque Natural. ----------

El suscrito Notario en vista de que concurren todos los elementos que la Ley requiera, autoriza el otorgamiento de la presente escritura. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023 - /DIRAF – ARINF – 29.10

Bogotá D.C.,

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: presentación comités técnicos evaluadores procesos infraestructura

En atención a la programación precontractual establecida para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, en documento anexo, los profesionales que integran los comités técnicos evaluadores para los procesos que se adelantan por parte de esta Área.

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente y notificar a los funcionarios de manera formal para que se adelanten las actividades de su competencia.

Atentamente,

Teniente Coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Jefe Área de Infraestructura (E)

Anexo: uno (01) listado y relación de evaluadores

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO PROCESOS CONTRACTUALES OBRA E INTERVENTORÍA

No.	PROYECTO	GR	EVALUADOR 1		GR	EVALUADOR 2		GR	EVALUADOR 3	
1	Comando DECAU (obra e interventoría)	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	IT	LOZADA MENDIETA	JOSÉ GREGORIO	SI	TORRALBA ARIZA	HERMES ANDREY
2	Comando Valledupar (obra e interventoría)	MY	SEPULVEDA PINEDA	JUAN RAMÓN	SI	MUÑOZ MOLINA	CRISTIAN CAMILO	IJ	RAMÍREZ	ERIK GIOVANNI
3	Comando DEVAL - BUGA (obra e interventoría)	MY	GIRALDO AGUIRRE	JUAN DAVID	PT	POSADA HERRERA	CARLOS JOSE	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES
4	Comando MESAN (obra e interventoría)	CT	LONDOÑO MORALES	DANIEL ALEJANDRO	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ	NELSON ANTONIO	PT	RODRIGUEZ RINCÓN	JUDITH ROCÍO
5	Comando DEUIL MENEV (obra e interventoría)	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	PRO 03	SOLIS MELGAREJO	JANETH ASTRID	PT	BLANCO RUÍZ	JESICA FERNANDA
6	Reforzamiento DEARA (obra e interventoría)	TE	CARVAJAL CANO	LAURA MARÍA	IT	BOHORQUEZ ARENAS	EDWIN FERNEY	SI	LANCHEROS SANTANA	JOSÉ DAVID
7	Reforzamiento DEBOY (obra e interventoría)	TE	PEÑUELA GARCES	JENNIFER	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	IJ	RAMÍREZ	ERIK GIOVANNI
8	Construcción Estación de Policía Cajibío (obra e interventoría)	ST	ALMANZA ALVAREZ	LURY XIMENA	SI	MUÑOZ MOLINA	CRISTIAN CAMILO	SI	TORRALBA ARIZA	HERMES ANDREY
9	Construcción Distrito Caucasia - DEANT (obra e interventoría)	ST	MENDEZ LOAIZA	JHEYSON MANUEL	IT	RUBIO HOYOS	ADAN DAVID	PT	RODRIGUEZ RINCÓN	JUDITH ROCÍO
10	Reforzamiento Villa de Leyva (obra e interventoría)	ST	JACOME SOLIS	EDUAR FAURICIO	CT	LONDOÑO MORALES	DANIEL ALEJANDRO	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES
11	Reforzamiento Santa Rosa de Cabal (obra e interventoría)	ST	GRISALES ROJAS	MARIO ANDRES	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ	NELSON ANTONIO	SI	LANCHEROS SANTANA	JOSÉ DAVID
12	Dotación Unidades Policiales	ST	CORTÉS URUEÑA	PAULA ANDREA	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA	ÓSCAR ANDRÉS	PT	BLANCO RUÍZ	JESICA FERNANDA

PROPUESTA COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO PROCESOS CONTRACTUALES MANTENIMIENTO INSTALACIONES

1	Mantenimientos mayores (MEMOT - DECUN)	IT	LOZADA MENDIETA	JOSÉ GREGORIO	PT	POSADA HERRERA	CARLOS JOSE	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PLANILLA DE CONTROL ENTREGA Y APROBADO DE ESTUDIOS PREVIOS

No. DE SISCO: 48578

OBJETO CONTRACTUAL: Intervention Santa Marta

FECHA DE ENTREGA	HORA	QUIEN ENTREGA	DEPENDENCIA	QUIEN RECIBE	DEPENDENCIA	FIRMA	OBSERVACIONES
22/03/2023	14:00	SUBA Asesor Moreno	SUBA	TE Milena 17:28 23/03/23	Recaudo		• verificar valores del Plan.
							• Ubicar SMMLV en exponencial
23/03/23	17:37	TE Milena Martinez	GUPRE	Pro 06 Oscar Castellanos	Gusep		• Ajustar exponencial en SMMLV - el valor estimado es el menor cuantía en Secop.
23/03/23	14:14	TE Milena Martinez	GUPRE	Asesor Maria Alvarado	SUBA		Se anexa documento
23/03/23	14:26	Arq. Oscar Andres Castellanos	GUSEP	TE Milena Martinez	GUPRE		
23/03/23	14:39	TE Milena Martinez	GUPRE	My Rodriguez	GUPRE		
24/03/23	16:30	My Rodriguez	GUPRE	TE Milena	GUPRE		
24/03/23	17:45	TE Milena	GUPRE	CT Leidy Nieto	GUPRE		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023- 2-018270 **/DIRAF-GUSEP 29.25**

Bogotá D.C., 30 MAY 2023

Señora Coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística Y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud aprobación propuesta comités técnicos evaluadores

En atención a la ejecución de las actividades relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones del proyecto *"FORTALECIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"* para la vigencia 2023, respetuosamente me permito presentar para aprobación de mi Coronel, la propuesta de los integrantes que conformarán los comités técnicos evaluadores, con el propósito de dar continuidad a los procesos contractuales, así:

ACTIVIDADES	INTEGRANTES COMITES TECNICOS EVALUADORES		SUPERVISIÓN	
	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
Proyecto Comando MEPOY Terminación FASE I, II III Y IV				
Terminación Construcción y dotación del Comando MEPOY - DECAU (FASE I , II, III y IV)	MY	QUINTERO LLANOS GILSON		
	PT	BLANCO RUÍZ JESICA FERNANDA		
	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ NELSON ANTONIO		
Interventoría a la terminación Construcción, dotación del MEPOY - DECAU (FASE I , II, III y IV)	MY	QUINTERO LLANOS GILSON	MY	GIRALDO AGUIRRE JUAN DAVID
	PT	BLANCO RUÍZ JESICA FERNANDA		
	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ NELSON ANTONIO		
Proyecto Comando MESAN, fase 6 y 7				
Construcción y dotación comando MESAN, fase 6 y 7	TE	PEÑUELA GARCES JENNIFER		
	IT	RUBIO HOYOS ADÁN DAVID		
	PRO 03	GALINDO BUENHOMBRE GUSTAVO ADOLFO		
Interventoría para la construcción y dotación comando MESAN, fase 6 y 7	TE	PEÑUELA GARCES JENNIFER	MY	SEPÚLVEDA PINEDA JUAN RAMÓN
	IT	RUBIO HOYOS ADÁN DAVID		
	PRO 03	GALINDO BUENHOMBRE GUSTAVO ADOLFO		
Proyecto Comando Metropolitana de policía de Valledupar - fase II				
Construcción y dotación comando de la metropolitana de policía de Valledupar - fase II	CT	LONDOÑO MORALES DANIEL ALEJANDRO		
	SI	LIZCANO MILTON JAVIER		
	SI	PINTO MUÑOZ PABLO ANDRES		
interventoría para la construcción y dotación comando de la metropolitana de policía de Valledupar - fase II	CT	LONDOÑO MORALES DANIEL ALEJANDRO	MY	QUIROZ WALDO GUSTAVO ADOLFO
	SI	LIZCANO MILTON JAVIER		
	SI	PINTO MUÑOZ PABLO ANDRES		

ACTIVIDADES	INTEGRANTES COMITÉS TÉCNICOS EVALUADORES		SUPERVISIÓN	
	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
Proyecto comando MENEV y DEUIL Fase I Bloques A, B y C)				
Construcción y dotación comando MENEV y DEUIL Fase I Bloques A,B y C)	MY	GIRALDO AGUIRRE JUAN DAVID		
	ST	MUÑOZ HOYOS JUAN DAVID		
	SI	TORRALBA ARIZA HERMES ANDREY		
Interventoría para la construcción y dotación comando MENEV y DEUIL Fase I Bloques A,B y C)	MY	GIRALDO AGUIRRE JUAN DAVID	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO
	ST	MUÑOZ HOYOS JUAN DAVID		
	SI	TORRALBA ARIZA HERMES ANDREY		
Proyecto comando DEVAL - fase II				
Construcción y dotación bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	MY	SEPULVEDA PINEDA JUAN RAMÓN		
	PT	RODRIGUEZ RINCÓN JUDITH ROCÍO		
	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS		
Interventoría para la Construcción y dotación bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	MY	SEPULVEDA PINEDA JUAN RAMÓN	CT	LONDOÑO MORALES DANIEL ALEJANDRO
	PT	RODRIGUEZ RINCÓN JUDITH ROCÍO		
	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS		
Reforzamiento estructural, Comando de Policía Arauca Fase II				
Reforzamiento estructural adecuación y normalización redes eléctricas de distribución para el Comando de Policía Arauca Fase II	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL		
	IJ	RAMÍREZ ERIK GIOVANNI		
	IT	CASTELLANOS DÍAZ CARLOS ALBERTO		
Interventoría para el Reforzamiento estructural adecuación y normalización redes eléctricas de distribución para el Comando de Policía Arauca Fase II	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS
	IJ	RAMÍREZ ERIK GIOVANNI		
	IT	CASTELLANOS DÍAZ CARLOS ALBERTO		
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación del comando DEBOY				
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación del comando DEBOY	CT	VICIOSO LARA KELLY MELISSA		
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
	PRO 03	SOLIS MELGAREJO JANETH ASTRID		
Interventoría para el Reforzamiento estructural, adecuación y dotación del comando DEBOY	CT	VICIOSO LARA KELLY MELISSA	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ NELSON ANTONIO
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
	PRO 03	SOLIS MELGAREJO JANETH ASTRID		
Proyecto Distrito Caucasia - DEANT Fase III				
Construcción del Distrito Caucasia - DEANT Fase III	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO		
	ST	CORTÉS URUEÑA PAULA ANDREA		
	SI	PINTO MUÑOZ PABLO ANDRES		
Interventoría para la Construcción del Distrito Caucasia - DEANT Fase III	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO
	ST	CORTÉS URUEÑA PAULA ANDREA		
	SI	PINTO MUÑOZ PABLO ANDRES		
Proyecto Estación de Policía Cajibío Cauca				
Construcción Estación de Policía Cajibío Cauca	MY	QUIROZ WALDO GUSTAVO ADOLFO		
	IT	CARDENAL GONZÁLEZ WALTER ALONSO		
	PT	POSADA HERRERA CARLOS JOSÉ		
Interventoría para la Construcción Estación de Policía Cajibío Cauca	MY	QUIROZ WALDO GUSTAVO ADOLFO	TE	PEÑUELA GARCES JENNIFER
	IT	CARDENAL GONZÁLEZ WALTER ALONSO		
	PT	POSADA HERRERA CARLOS JOSÉ		
Reforzamiento estructural Distrito y Estación de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS				
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación para el Distrito y Estación de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS	CT	VICIOSO LARA KELLY MELISSA		
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS		
Interventoría para el reforzamiento estructural, adecuación y dotación para el Distrito y Estación de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS	CT	VICIOSO LARA KELLY MELISSA	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS		

ACTIVIDADES	INTEGRANTES COMITES TECNICOS EVALUADORES		SUPERVISION	
	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
Reforzamiento estructural para la Estación de Policía Villa de Leyva - DEBOY				
Reforzamiento estructural, adecuación y dotación para la Estación de Policía Villa de Leyva - DEBOY	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO		
	ST	CORTÉS URUEÑA PAULA ANDREA		
	SI	LANCHEROS SANTANA JOSÉ DAVID		
Interventoría para el reforzamiento estructural, adecuación y dotación para la Estación de Policía Villa de Leyva - DEBOY	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL
	ST	CORTÉS URUEÑA PAULA ANDREA		
	SI	LANCHEROS SANTANA JOSÉ DAVID		
Dotación Comandos y Estaciones de Policía				
Dotación Comandos de Policía	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL	PRO 03	SOLIS MELGAREJO JANETH ASTRID
	IT	ARIAS GUZMÁN DIDIER		
	SI	LIZCANO MILTON JAVIER		
Dotación Estaciones de Policía	CT	CAICEDO PARRA JAIR MANUEL	PRO 03	SOLIS MELGAREJO JANETH ASTRID
	IT	ARIAS GUZMÁN DIDIER		
	SI	LIZCANO MILTON JAVIER		
Consultoría reforzamiento estructural y adecuación Estación de Policía San José de Pare - DEBOY				
Estudios y diseños para el reforzamiento estructural y adecuación para la Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	CT	LONDOÑO MORALES DANIEL ALEJANDRO		
	IT	RUBIO HOYOS ADAN DAVID		
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
Interventoría para elaboración de estudios y diseños para el reforzamiento estructural y adecuación para la Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	CT	LONDOÑO MORALES DANIEL ALEJANDRO	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA ÓSCAR ANDRÉS
	IT	RUBIO HOYOS ADAN DAVID		
	IT	LOZADA MENDIETA JOSÉ GREGORIO		
Construcción, adecuación y dotación del sistema de aires acondicionados para el DEATA				
Construcción, adecuación y dotación del sistema de aires acondicionados para el DEATA	MY	PÉREZ PAEZ LUIS ENRIQUE	CT	GONZÁLEZ VERNAZA DIEGO ARMANDO
	IT	ARIAS GUZMÁN DIDIER		
	IT	BOLIVAR VARGAS ZULMA ANDREA		

Atentamente,

Teniente Coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ**
Jefe Área de Infraestructura

Elaborador por: MY. Oscar Javier Rodríguez Forero
Fecha de elaboración: 29/05/2023
Ubicación: \\srvfilesponal\1ARINF\GUSEP\Publica_GUSEP\VIGENCIA_2023\OFICIOS

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ISO 14001 SA-CER276952
ISO / IEC 27001 SI-CER431788

INFORMACIÓN PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnjrincon NILTON JAVIER RINCON AMAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 24/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27523	Fecha Registro:	2023-03-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	291.479.901,71	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	291.479.901,71	Saldo x Comprometer:	291.479.901,71	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29023	Fecha Registro:	2023-03-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PONAL GESTION GENERAL	C-1501-0100-17-0-1501019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMANDOS DE POLICÍA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	291.479.901,71	0,00	291.479.901,71	291.479.901,71	0,00

Objeto:	PC No. 002INV OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO-AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA. SEG SOL GS-2023-009626-DIRAF.

Capitán LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
Jefe Grupo De Presupuesto General (e)